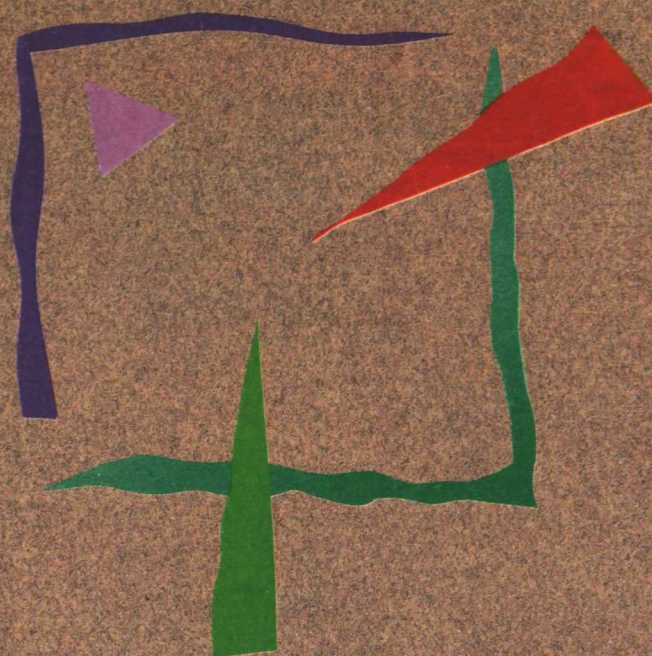


D O C U M E N T O S

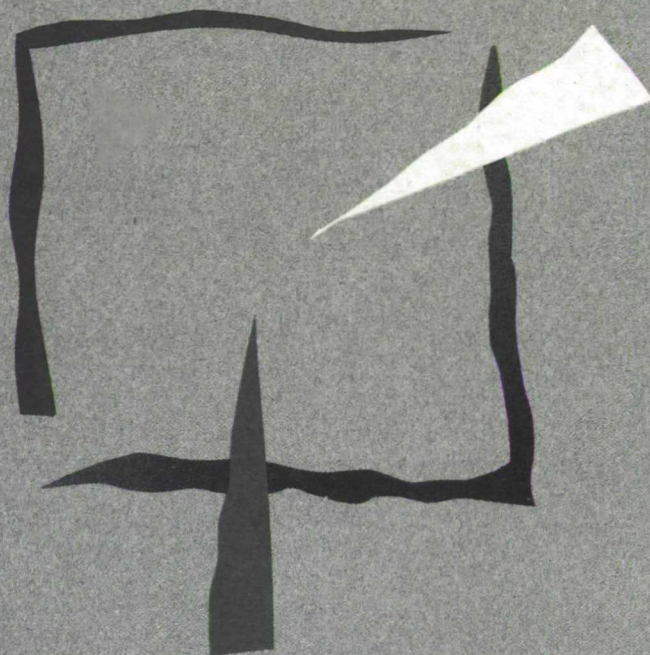


La Orientación Educativa
y la Intervención Psicopedagógica

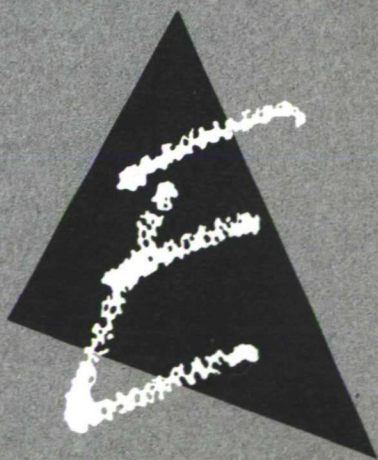


Ministerio de Educación y Ciencia

D O C U M E N T O S



La Orientación Educativa
y la Intervención Psicopedagógica



Ministerio de Educación y Ciencia

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA
N.I.P.O.: 176.90.011-5
I.S.B.N.: 84-369-1749-9
Depósito Legal: M-2608-1990
Imprime: MARIN ALVAREZ HNOS

Indice

PRINCIPIOS BÁSICOS Y MODELO DE INTERVENCIÓN	9
Conceptos y funciones en orientación educativa	11
• Tutoría	11
• Orientación educativa	12
• Educación de Apoyo	13
• Intervención Psicopedagógica	15
Modelo organizativo y funcional: propuesta del Ministerio	17
• El planteamiento del Libro Blanco	17
• El planteamiento curricular	18
• El sistema de Orientación e Intervención Psicopedagógica: Naturaleza, Objetivos y Criterios	20
• Los Niveles del sistema de orientación e Intervención	24
LA ACCION TUTORIAL	27
Funciones del tutor	29
• Con los alumnos	30
• Con los profesores	32
• Con los padres	32
Desarrollo de la acción tutorial	35
• Organización de la Tutoría	35
• Perfil del tutor	36
LA ORIENTACION EN LOS CENTROS: EL PROFESOR ORIENTADOR Y EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION	39
La función orientadora en el Centro educativo	43
La Unidad de Orientación y sus Funciones	47
• Con el Centro	50
• Con el alumnado	51
• Con el profesorado	51
• Con las familias	52
• Con otras Instituciones	52

EQUIPOS INTERDISCIPLINARES DE SECTOR	55
Funciones de naturaleza general	61
• Funciones en el ámbito sectorial	61
• Funciones de Apoyo a la Institución Escolar	62
Funciones específicas y especializadas	65
• La intervención en los distintos niveles educativos	65
• Equipos de Atención Temprana	66
• Equipos Específicos	68
MEDIDAS DE DESARROLLO Y ORGANIZACION DEL SISTEMA DE ORIENTACION	71
Las tareas más inmediatas en el horizonte de la Reforma	73
La especialidad de la función psicopedagógica	77
• Consideraciones para una propuesta	77
• Propuesta organizativa	79
Programas de formación permanente	81
• Programas para Equipos Interdisciplinarios	82
Cursos de tipo A (150 horas)	82
Cursos monográficos de tipo B (50 horas)	83
Proyectos de formación propuesto por los Equipos	83
Licencias por Estudios y Becas para estudios postgrado	84
• Programas para profesores orientadores	84
Cursos de tipo A (150 horas) para Orientadores de E. G. B.	84
Cursos de tipo B (50 horas)	85
Otras actividades de formación	85
• Programas dirigidos a Tutores	86
Publicaciones	87

Introducción



E

l sistema educativo español cuenta en la actualidad con un apreciable conjunto de recursos, personales y materiales, relacionados con la tutoría, la orientación y la intervención psicopedagógica especializada. En el origen de estos recursos, está la Ley General de Educación de 1970, que enunció el derecho de los alumnos a la orientación y que destacó la función tutorial como elemento integrante de la función docente.

Con distintos esquemas organizativos, en Enseñanza General Básica y en las Enseñanzas Medias, las tutorías han venido funcionando desde 1970, designándose siempre un profesor tutor a cargo de las funciones tutoriales para con un determinado grupo de alumnos. El desempeño de esta función tutorial ha venido realizándose, principalmente, de acuerdo con las normas contenidas en las instrucciones y circulares de comienzo de curso. Pero, en la actualidad, se echa de menos, sobre todo, con vistas al amplio proceso de reforma educativa, una regulación actualizada de la tutoría: de sus contenidos, funciones y modos de actuación.

Al amparo de esta Ley General, el Real Decreto 2689/1980 y la O.M. de 28 de septiembre de 1.982 transforman los antiguos Institutos de Psicología Aplicada regulando el funcionamiento de los Institutos de Orientación Educativa y Profesional (I.O.E.P.) en Enseñanzas Medias, en los que, en la actualidad, trabajan 17 profesionales en distintos lugares del país.

También a partir de la Ley de 1970, en 1977 se crearon los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional, inicialmente uno por provincia, pero rápidamente crecientes, al ser sectorizados y al incrementarse el número de sus componentes. El número de profesores hoy integrantes de los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional es de 526 dentro del territorio de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia. En los dos últimos años se ha procedido a la estabilización en

sus puestos de trabajo de la gran mayoría de estos profesores. Como resultado de los concursos de 1988 y 1989, un total de 454 psicólogos y pedagogos integrantes de los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional está en sus correspondientes plazas con carácter estable.

Por otro lado, en el marco de la Ley de Integración de los Minusválidos, en 1982, se crearon los Equipos Multiprofesionales cuyo funcionamiento se reguló más específicamente a través del Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial, en 1985, que a su vez posibilitó la creación de Equipos de Atención Temprana, con el principal objetivo de colaborar con los centros para la integración escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales. También el número de estos Equipos y de sus integrantes se ha incrementado en los años transcurridos desde 1982. En la actualidad son 793 profesionales (Psicólogos, Pedagogos, Asistentes Sociales y algún médico).

Aunque nacidos con finalidad distinta, las funciones de los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional y las de los Equipos Multiprofesionales han llegado a converger, centrándose prioritariamente en el apoyo a la integración educativa en sus distintos aspectos: evaluación de las necesidades educativas especiales, escolarización de los niños con estas necesidades en los centros más apropiados, intervención psicopedagógica con ellos, apoyo al profesorado de los centros de integración. Esta convergencia práctica ha llevado a la conciencia generalizada de que es preciso proceder a una mayor integración de los componentes de unos y otros equipos. La Dirección General de Renovación Pedagógica está decidida a llevar adelante tal integración, en términos de una progresiva igualdad de derechos, deberes, responsabilidades y remuneración de los actuales miembros de S.O.E.V. y de Equipos Multiprofesionales. Es una integración, sin embargo, que sólo podrá llevarse a término en el horizonte de la Reforma educativa y, en particular, de los cambios que ésta ha de traer en la or-

ganización del profesorado y de su plantilla, tanto en los centros como en el sistema educativo. Las líneas básicas de la unificación y, en general, de la organización de los Equipos según las piensa acometer el Ministerio de Educación y Ciencia, son presentadas en otro lugar de este Documento.

En el curso 1987/88 para centros de Enseñanzas Medias, y en el curso 1988/89 para los de Educación General Básica, el Ministerio de Educación y Ciencia procedió a la selección de centros, que, mediante acuerdo mayoritario del Consejo Escolar y del Claustro solicitaban comenzar un programa de Orientación Educativa y Profesional. Como consecuencia de ello, hay en la actualidad 443 centros de Enseñanzas Medias y otros 306 de Educación General Básica que cuentan con un profesor liberado de horas lectivas, respectivamente a tiempo parcial y a tiempo prácticamente total, para desempeñar funciones de coordinación de tutorías y de orientación. Los Proyectos de Orientación coordinados por estos profesores funcionan ahora sin otra regulación que la de las respectivas Ordenes que establecían el programa. Es necesario, pues, desarrollar esas funciones, así como coordinarlas con las de otros dispositivos de orientación e intervención Psicopedagógica, en especial con los Equipos Interdisciplinarios de sector. También es preciso perfilar las líneas de su organización.

Por su parte, el Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo ha señalado las funciones de tutoría, así como las de los Departamentos de Orientación en los centros y de los Equipos de sector. Las funciones allí señaladas han de constituir el punto de partida para un modelo de orientación y de intervención psicopedagógica que abarque, de manera coherente, el trabajo del profesorado -tutores y profesores orientadores- y el de los Equipos de sector. Respecto a estos últimos, tanto el Libro Blanco, cuanto los contenidos del Diseño Curricular Base, presentado a debate por el Ministerio de Educación y Ciencia, reclaman un giro o, más bien, una ampliación, en el ámbito de aplicación de su

trabajo, que se ve ahora extendido a las Enseñanzas Medias, a la futura Educación Secundaria, y no sólo a la Educación Primaria; que, en obligado reajuste tras la introducción de los Programas de Orientación en los centros, habrá de realizarse, principalmente, como intervención global en los centros, y no tanto como atención individualizada a alumnos; y que, en fin, reconocido el derecho y la necesidad de orientación en todos los alumnos, sin desatender a aquellos que presentan necesidades educativas especiales, habrá de ampliarse, en general, a todos los alumnos.

El presente texto es un Documento de trabajo que aborda conjuntamente las funciones de orientación e intervención psicopedagógica en los distintos niveles del sistema educativo. Se presenta como documento de trabajo, cuya finalidad es invitar a la reflexión de los profesores y profesionales que actualmente están en el sistema de orientación: a una reflexión a partir de su propia práctica profesional. El documento y las líneas en él contenidas han de ser sometidos a un contraste, que permita validarlo y, en lo que haga falta, rectificarlo; que contribuya, en todo caso, a enriquecerlo.

Este Documento se desarrolla en cuatro secciones principales: una, de carácter general, acerca de los principios básicos que han de guiar al subsistema de orientación dentro del sistema educativo; y sendas secciones respecto a los tres niveles en los que opera dicho subsistema: el nivel del grupo docente, el del centro educativo y el del sector, con las correspondientes funciones de Tutoría, Departamento de Orientación y Equipos Interdisciplinares. El Documento, por otra parte, contiene también las previsiones del Ministerio de Educación sobre desarrollo, organización y formación permanente de los Equipos Interdisciplinares y de los profesores orientadores.



Principios Básicos y Modelo de Intervención



V

arios conceptos han sido tradicionalmente invocados para las funciones, objetivos y estructuras que aquí se consideran dentro del sistema educativo. Son, principalmente, los conceptos de tutoría, de orientación y de apoyo educativo. Se trata de denominaciones relativamente genéricas, cuyo contenido varía de unos planteamientos a otros y cuya delimitación exacta, por tanto, no siempre es posible —y acaso ni siquiera sea recomendable— llegar a establecer. A través de esas denominaciones, en todo caso, se señala un ámbito o, quizá mejor, unos ámbitos que, en parte, coinciden y se recubren entre sí, mientras, por otra parte, resultan ser límites y a veces también coincidentes con otros ámbitos educativos: en particular, la atención a las necesidades educativas especiales, la inspección educativa o los programas de formación permanente del profesorado. Todos estos son elementos que contribuyen de diversas maneras al mejor desempeño de las funciones docentes y que, por tanto, intervienen como factores orientadores y de apoyo a la educación.

Conceptos y funciones en orientación educativa e intervención psicopedagógica

El “Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo”, capítulo quince, bajo el título de “Orientación Educativa” habla indistintamente de la función tutorial y de la función orientadora, mencionando los Equipos Interdisciplinarios y otras estructuras especializadas de apoyo educativo. Cada uno de estos conceptos y denominaciones remite seguramente a una tradición y a experiencias originales distintas, que conviene analizar, para remodelarlas y reintegrarlas todas, si es posible, en los objetivos, funciones y actuación de un sistema de orientación y apoyo que responda a los planteamientos de la reforma educativa y del nuevo diseño curricular.

La tutoría ha solido ser entendida como el elemento formalmente individualizador, a la vez que integrador, de la educación. Frente a la parcelación de los conocimientos impartidos en la escuela tradicional, y también frente a la abstracción -y desaparición- de la personalidad concreta de los alumnos dentro de la colectividad del grupo, la función tutorial pone en primer plano aquellas características de la educación, por las que ésta no se reduce a mera instrucción y constituye, en verdad, educación individualizada de la persona entera. Las definiciones y conceptos clásicos sobre tutoría ponen de relieve el componente de personalización que es inherente a toda educación. Así, del tutor se dice que es el profesor experto cuya misión es ocuparse de la integración del alumno en lo tocante a su escolaridad, vocación y personalidad; o que es el consejero de los alumnos y de los propios profesores respecto a toda clase de decisiones sobre escolaridad; o que se ocupa de aquellos aspectos educativos que no quedan suficientemente atendidos dentro de la clase ordinaria. Todo lo cual permanece muy genérico y también cambiante, en la medida en que la tarea específicamente reservada al tutor -integradora, equilibradora, personalizante, complementadora- depende mucho del modo en que se llevan a cabo, en general, las tareas y los procesos docentes.

Justo por todo lo anterior, las tareas específicas de tutoría guardan muy estrecha relación con la práctica docente, tal como de hecho se realiza. En un planteamiento educativo integral y altamente personalizado la función tutorial se identifica con la función docente, en el sentido de formar parte de esta función y en el de que sólo cabe hablar de ella de manera específica en tanto que elemento concreto inseparable del proceso educativo en su integridad. Es el planteamiento del Diseño Curricular Base propuesto por el M.E.C., que recoge contenidos no sólo de conocimiento, sino también de modos de hacer, de actitudes y de valores, proponiendo esto, además, no para unos destinatarios estandarizados y anóni-

Tutoría

mos, sino para unos alumnos con capacidades, necesidades e intereses concretos, así como previendo las oportunas adaptaciones o adecuaciones curriculares. En tal planteamiento, la función tutorial queda reabsorbida en el propio desarrollo curricular y viene a identificarse con la función educativa a secas. El discurso pedagógico sobre la necesidad de la tutoría constituye entonces, en realidad, un discurso redundante, aunque seguramente necesario, acerca de determinadas características intrínsecas de toda educación. Sigue siendo necesario, sin duda, hablar de la función tutorial, pero como elemento inherente a la función docente y al currículo.



Orientación Educativa

Algo semejante cabe decir de la orientación educativa, concepto que coincide, en parte, con el de tutoría, aunque suele presentarse en términos más amplios, de modo que la tutoría representaría un aspecto concreto del proceso orientador. Al concepto y a la práctica de la orientación subyace una metáfora espacial: orientar tiene que ver con posibles itinerarios de las personas y con opciones respecto a caminos alternativos. La vida misma se concibe como un itinerario determinado, entre diferentes itinerarios posibles, donde los alumnos han de ser orientados. La orientación consiste en la propia educación bajo el aspecto de maduración de la personalidad de cada alumno concreto y de la concreción de su camino en la vida. También aquí, por tanto, igual que en la tutoría, debe destacarse que la mejor -en rigor, la única- orientación educativa es la educación sin más, la educación integral y personalizada.

El reconocimiento de que la orientación -y la tutoría- se identifica con la propia educación, o forma parte esencial de ella, no debe justificar la omisión de un análisis más detallado que evite el riesgo de relegar a descuido o a olvido algunos elementos que precisamente se destacan bajo el rótulo de orientación educativa. Este análisis más cuidadoso revela en la orientación (o, lo que es igual, en la educación) ciertos ingredientes que, en todo caso, conviene hacer explícitos y que deben ser formalmente incorporados a la práctica docente:

- a) Está, en primer lugar, el concepto de la propia educación como orientación en el camino de la vida, o, dicho en modo más sencillo, como orientación para la vida. La educación, toda ella, puede verse bajo el prisma de la orientación, igual que es posible contemplarla, por ejemplo, en una perspectiva de socialización o de incorporación a la cultura. A semejanza, pues, de otras posibles concepciones de la educación, como aquellas que insisten en su función socializadora o capacitadora, cabe muy bien contemplar la educación desde su función orientativa, resaltando este aspecto: educar es orientar para la vida. Bajo este punto de vista, orientación educativa nada añade a educación, salvo destacar que los aprendizajes han de ser funcionales, estar en conexión con el entorno de los alumnos y guardar relación con el futuro previsible que a éstos les aguarda o que, más bien, activamente eligen.
- b) La orientación ha de verse, además, como asesoramiento sobre caminos diferentes y sobre las consiguientes opciones. Hay casos en que el alumno ha de elegir entre alternativas distintas, o en que, en virtud de decisiones académicas (calificaciones escolares, u otras), se ve encaminado hacia alguna de las alternativas. En unos y otros casos, en un proceso de decisión que corresponde a los propios alumnos, o bien a los profesores, tiene su lugar y su papel la orientación como función y actuación específica. Cuando se plantea la promoción de un alumno de un ciclo a otro, o la mejor ubicación escolar para él, la evaluación de las presentes capacidades del sujeto ha de ir necesariamente acompañada por la orientación respecto a las posibilidades más interesantes de futuro. En el otro caso, cuando el alumno ha de elegir entre distintas alternativas, entre materias optativas de la Enseñanza Secundaria y del Bachillerato, entre caminos escolares y profesionales distintos, o entre cualesquiera otras alternativas, resulta igualmente necesaria una actuación orientadora, que valore las capacidades e intereses del alumno, que le asesore sobre la respectiva convenien-

cia de las distintas opciones, e incluso le recomiende, si es posible, la más apropiada. Esta necesidad será tanto mayor, cuanto más variadas y complejas sean las posibilidades donde el alumno puede elegir, como sucederá en los últimos años de la futura Secundaria Obligatoria y en las modalidades y opciones del Bachillerato.

- c) Cabe, en fin, el concepto y la práctica de la orientación psicopedagógica como educación sobre la propia educación. La investigación educativa destaca la importancia de las capacidades generales y de los aprendizajes de control, que rigen el desarrollo y desempeño de otras capacidades y aprendizajes más concretos, a la vez que más rutinarios, de contenido determinado y de inferior nivel. Se trata del aprendizaje de los procesos cognitivos que controlan a otros procesos, de las estrategias llamadas metacognitivas, referidas al conocimiento del conocimiento, y que se extienden desde las más clásicas técnicas de estudio y de rendimiento de la memoria, hasta las más recientemente investigadas, crecientemente apreciadas y necesarias capacidades de aprender a aprender, de búsqueda y organización de la información pertinente, de automonitorización, autocorrección, autoevaluación y, en general, autodidaxia. En la medida en que versan no sobre contenidos concretos de aprendizaje, sino sobre modos generales de adquirir y manejar conocimientos, habilidades, procedimientos y técnicas, la educación relativa a todo ello posee un carácter eminentemente orientador. Es una educación, por otro lado, que a veces requiere una cualificación especializada por parte del educador.



Una tercera noción y práctica relevante es la de educación de apoyo o apoyo educativo que algunos alumnos pueden necesitar. El concepto tiene su origen en el tratamiento educativo de las necesidades especiales, pero su alcance se extiende a muchas situaciones en las que las necesidades educativas de los alumnos —necesidades siempre específicas y, en definitiva, individualizadas— no pueden ser suficientemente atendidas por los profesores ordinarios y con los medios ordinarios. A lo largo de su escolaridad, en momentos concretos o de modo permanente, en materias determinadas o prácticamente en todas ellas, muchos alumnos —no ya sólo los incluidos en la categoría, por lo demás elástica, de las “necesidades especiales”— pueden necesitar, sean adaptaciones educativas, sea metodología didáctica específica, sea enseñanza de refuerzo, previa, contemporánea o posterior a la enseñanza ordinaria. Reconociendo, pues, el origen histórico que, en España y en otros países, han tenido el apoyo educativo y los profesores de apoyo en relación con necesidades educativas especiales, en una concepción educativa más amplia, la educación de apoyo trasciende con mucho, en realidad, a estas necesidades especiales, y ha de tener como objeto la atención de muchas necesidades bastante comunes en toda clase de alumnos.

Por apoyo educativo a los alumnos se entiende, en este contexto, la entera variedad de estrategias educativas que complementan, consolidan o enriquecen la acción educativa ordinaria y principal. A semejanza de la orientación, el apoyo educativo se extiende a lo ancho de un dilatado campo de prácticas educativas, algunas de las cuales las realiza el profesor ordinario en su grupo / clase, mientras otras requieren de la intervención de profesores o profesionales especializados, (profesor de apoyo, especialista de audición y lenguaje) incluyendo procesos educativos, que, en general, se caracterizan por no ser los habituales en el aula ordinaria. Naturalmente, esta última caracterización permanece relativa y móvil: depende ampliamente del rango de experiencias y procesos educativos que de hecho, o de ordinario, lleguen a desarrollarse en el aula.

De todos modos, sin embargo, cualquiera que sea la amplitud y la riqueza de los procesos docentes en el aula, —y, en relación con ello, permaneciendo móviles los lindes entre lo “común” y lo “especial”, o “de apoyo”—, siempre llega a ocurrir que el profesor ordinario no puede prestar a determinados alumnos la atención específica que éstos, de modo permanente o transitorio, necesitan. Eso puede suceder, sea por la especialización de los métodos de trabajo necesarios,

Educación de apoyo

sea sencillamente por la necesidad de trabajar con algunos alumnos de modo individual durante ciertos tiempos, lo que, evidentemente, no es posible para el profesor, incluso aunque tenga un número reducido de alumnos en su aula.

Por apoyo educativo se entiende, pues, la atención educativa “extra”, o de refuerzo, que ciertos alumnos necesitan y que se les debe prestar por parte de un profesor especializado o liberado específicamente para ello. Por este lado, el trabajo educativo vinculado a la función tutorial y orientadora, con un fuerte componente ahora de apoyo o refuerzo, resulta muy cercano a la intervención educativa ante las necesidades consideradas especiales. Cuando éstas se definen a partir no de los déficits, reales o supuestos, en los alumnos, sino de la naturaleza específica de la respuesta educativa que debe proporcionar la escuela, tales necesidades dejan de referirse exclusivamente a un grupo concreto de alumnos y vienen a situarse en el continuo de las necesidades educativas, todas ellas específicas y singularizadas, que se extienden desde las más generales y comunes hasta las más idiosincrásicas y, en cierto modo, extremas en determinados alumnos. No es fácil —o, sencillamente, no es posible— que el profesor ordinario pueda atender a todas esas demandas. Es el motivo por el cual, en la organización de los centros de educación integrada para niños con necesidades educativas especiales, se incorpora un profesor de apoyo. Es el motivo, también, por el que pueden ser precisos otros recursos y dispositivos, personales y materiales, tales como los profesores orientadores y los Departamentos de Orientación.

Las necesidades especiales y las comunes, por otro lado, no constituyen categorías dicotómicas netamente diferenciadas. Más bien se hallan a lo largo de un continuo en el que, en definitiva, cada alumno tiene unas necesidades propias, sólo que algunas o muchas de ellas, en mayor o menor medida, semejantes a las de sus compañeros. En cualquier caso, del lado más común de la dimensión continua bipolar, a lo largo de la cual se extienden las necesidades educativas generales / especiales, cabe señalar, al menos, las siguientes modalidades de intervención:

- El trabajo individualizado —o casi individualizado— con ciertos alumnos en orden a la adquisición de algunos aprendizajes, como suelen ser al comienzo de la escolaridad la lectoescritura o las operaciones simples de cálculo, en las que encuentran especiales dificultades. Dicho trabajo puede ser de igual naturaleza que el realizado por el profesor ordinario en el aula, pero, incluso en este caso, en la medida en que requiere de intervención personalizada, no siempre es posible atribuírselo al profesor ordinario, quien difícilmente puede organizar su tiempo y su trabajo en el aula para poder prestar atención individual en la manera debida. En este caso, la educación y el profesor de apoyo hacen, en realidad, lo mismo que la educación y el profesor ordinario, sólo que de modo individual, o en muy pequeño grupo. Se trata de un refuerzo, de más tiempo y más posibilidades de instrucción, aunque, en definitiva, de la misma naturaleza que la instrucción proporcionada en el grupo / clase.
- Aplicación de métodos altamente especializados en orden a la adquisición de determinados aprendizajes por parte de algunos alumnos con problemas específicos, sean problemas derivados de algún déficit comprobable (sordera, ambliopía, retraso mental, etc.), sean derivados de la anterior historia educativa del alumno, sean de origen complejo y mal conocido. El tratamiento educativo de algunas dificultades y problemas, por lo demás, bastante comunes en la escuela, como la dislalia o la dislexia, la lentitud en el aprendizaje, o la dificultad para acceder al nivel de las operaciones lógico-formales, requiere de técnicas y estrategias educativas que no es razonable exigir o suponer en todo profesor. Sólo en un sentido muy lato cabe hablar a este respecto de educación especial, aunque el desarrollo de dichas técnicas educativas corresponda también al profesorado de apoyo. Es un ámbito que requiere propiamente de intervención psicopedagógica especializada.
- El diseño curricular para determinados alumnos individuales o para grupos de alumnos puede exigir adaptaciones curriculares, sean de acceso al currículo, sean de métodos y contenidos del mismo. La elaboración de tales adaptaciones curriculares y programas individualizados requiere de un

tiempo y, a veces, también de una cualificación que no es posible demandar en el profesor ordinario, siendo entonces precisa la colaboración de un profesor de apoyo con tiempo y capacitación para esta tarea.

- En relación con todo lo anterior, la intervención psicopedagógica a menudo reclama procesos instruccionales alternativos a los convencionales. La mediación sistematizada de las experiencias en que consiste la educación necesita, en algunos casos y para algunos alumnos, de una determinada estrategia educativa que facilite unos determinados aprendizajes en relación con capacidades muy básicas y generales, potencialmente transferibles a muy distintos dominios: capacidades de discriminación, de formación de conceptos, de solución de problemas, de manejo de la memoria, de procesamiento de la información en general. Son aprendizajes que la mayoría de los alumnos suele adquirir mediante los procedimientos educativos convencionales, pero que en algunos sujetos sólo llegan a instaurarse mediante técnicas instruccionales y procedimientos didácticos específicos. Como ilustración de estos procedimientos cabe citar desde las diversas técnicas o programas, hoy ampliamente divulgados, de “mejora de la inteligencia” o de “enseñar a pensar”, hasta las programaciones paso a paso y los instrumentos específicamente diseñados para que un niño, por ejemplo, aprenda a reunir las piezas de un rompecabezas o trate de reproducir un dibujo sencillo.

A las tareas anteriores cabe añadir algunas otras que no son directa e inmediatamente educativas, pero que se relacionan con la educación. Son, en particular, tareas de:

- evaluación psicopedagógica de los alumnos, valorando no tanto sus niveles actuales de desempeño y rendimiento, cuanto sus capacidades, posibilidades y potencial de aprendizaje, en una evaluación dinámica, que cumpla funciones orientadoras y de diseño y programación de los aprendizajes posteriores.
- asistencia psicopedagógica, a través de la construcción o adaptación de instrumentos, procedimientos y medios didácticos, que puedan ser utilizados por el profesor (ordinario, o de apoyo) con unos niños determinados.
- orientación profesional, llevando a cabo tareas de información general y de asesoramiento personalizado sobre itinerarios educativos profesionalizadores, sobre líneas de transición a la vida activa y sobre oportunidades de trabajo en el entorno social.

La adecuada respuesta educativa a las necesidades específicas, permanentes o transitorias, reclama, en suma, unas actividades y programas de orientación educativa y profesional e intervención psicopedagógica, que, en parte, pueden y deben estar en el propio centro educativo, y, en parte, han de estar a disposición de los centros y de los profesores en el sector educativo. Son actividades y programas, que, en último análisis y a veces de manera directa, se ordenan a orientar, asistir, completar y reforzar los procesos de aprendizaje de los alumnos, mientras a menudo consisten de modo directo en soporte y asistencia al propio profesorado. Esto lleva a otro enfoque y otra acepción del “apoyo” en la escuela, entendido ahora no como la educación de refuerzo o apoyo que ciertos alumnos reciben, sino como un sistema o subsistema institucional de orientación e intervención psicopedagógica especializada dentro del sistema educativo.



La amplitud de los contenidos y de los modos de asesoramiento y asistencia de carácter psicopedagógico trae finalmente una importante inflexión en sus destinatarios. En las reflexiones anteriores, el apoyo educativo ha aparecido como una necesidad que presentan los propios alumnos, unos alumnos determinados. Es un apoyo, refuerzo, o complemento de su educación, de sus oportunidades de aprendizaje; a veces, es una adaptación e incluso una diversificación curricular. Pero, incluso en las formas más sencillas del apoyo, cuando éste se limita a liberar de tiempo y de responsabilidad al profesor ordinario en la instrucción de algunos

Intervención psicopedagógica

niños en determinadas tareas, el apoyo resulta ser también, en consecuencia, un asesoramiento y asistencia al profesor. Es más, cabe abordar este apoyo desde la perspectiva más general e institucional, destacando que la oferta curricular, la respuesta educativa que la escuela debe dar a las demandas de los alumnos, ha de incluir mucho más que la enseñanza convencional; ha de incluir la provisión de experiencias, técnicas, procedimientos, profesorado y recursos que aseguren la integridad y la personalización del proceso educativo.

Importa destacar ahora que los profesores, cada vez más, en una sociedad con demandas y expectativas crecientes respecto a la escuela, pueden sentirse subjetivamente -y también hallarse objetivamente- sobrecargados de responsabilidad: enfrentados a la necesidad de abordar, a la vez, muchos problemas en muchos niños, sin disponer siempre del tiempo, ni de la variada y multiforme capacitación necesaria para ello. Por bien preparado que esté, el profesor difícilmente puede estar capacitado para hacer frente a las variadísimas necesidades que cualquiera de los grupos de alumnos suele llegar a plantear. El profesor no puede ser dejado en solitario frente a la magnitud y complejidad de la tarea. Ha de tener, es verdad, la solidaridad, cooperación y apoyo de sus compañeros, de los otros profesores del equipo docente. Pero todos ellos, se enfrentan a la misma magnitud y complejidad de tareas y se pueden sentir igualmente abandonados a sus propias fuerzas.

Es, por eso, necesario que el sistema educativo provea el desarrollo de estructuras de soporte, principalmente a través de profesores y profesionales especializados, en el propio centro escolar o fuera de él: personas y estructuras que asistan al profesorado, le asesoren, cooperen con él y le apoyen para el desempeño mismo de sus funciones docentes ordinarias. El apoyo educativo a los alumnos pasa entonces por (o se complementa con) la asistencia técnica especializada a los profesores, que, gracias a ella, no sólo saben que no están solos, sino que experimentan modos concretos de asesoramiento y ayuda especializada y se ven realmente potenciados en su labor educativa cotidiana.

Ahora bien, tanto el apoyo a los alumnos, como la asistencia al profesorado, en definitiva forma parte -o debe formar parte- de la propia estructura del sistema educativo. Ha de ser concebido no como auxilio externo, o desde fuera, al sistema, sino como componente esencial del mismo. La intervención psicopedagógica y los procesos de apoyo constituyen un elemento interno de la acción educativa. En ese sentido, un desarrollo integral de la educación, del currículo y de la oferta educativa comprende todas las modalidades de intervención que se han indicado hasta este momento: el apoyo específico a ciertos alumnos, la orientación y la tutoría de todos ellos, la intervención especializada psicopedagógica sobre el sistema. Este punto de vista, además, al considerar las estructuras y funciones de la intervención psicopedagógica como elemento esencial de la oferta institucional de la escuela, es capaz de integrar fecundamente los otros puntos de vista, más centrados en las demandas o necesidades de los alumnos concretos.

Modelo organizativo y funcional: propuesta del Ministerio



El “Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo”, en su capítulo 15, sobre Orientación Educativa, ha trazado el marco general en que ésta ha de desarrollarse en los tres niveles que estructuran la organización escolar:

- a) en el del aula, y del grupo de alumnos, con la función tutorial y orientadora que corresponde a todos los profesores y, en particular, al profesor tutor;
- b) en el de la escuela, o centro educativo, como institución integrada por el equipo docente y por los recursos materiales a su disposición, institución que conviene dotar de una Unidad o Departamento de Orientación;
- c) el del sistema escolar, como tal, concretado en la demarcación de distrito o sector, que ha de contar con un Equipo Interdisciplinar, y desde donde, en coordinación con otros programas y servicios, el sistema ha de dar respuesta adecuada y completa a las necesidades que en el sector aparecen.

La concepción de la orientación educativa y de la psicopedagógica que presenta el Libro Blanco obedece a un esquema sencillo de naturaleza jerárquica. A partir del derecho de los alumnos a la orientación, como contenido esencial de su derecho a la educación, y partiendo también del grupo docente, se derivan los diferentes niveles de funcionamiento y de organización relativos a la orientación e intervención psicopedagógica del modo siguiente:

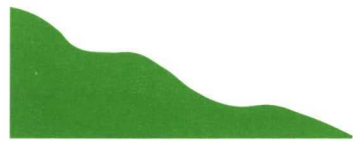
- 1º Las funciones primigenias de orientación se descubren en el seno de la propia práctica educativa, señalando la función tutorial y orientadora como un aspecto de la función docente, y adscribiendo, en consecuencia, a todo profesor esa función, sin perjuicio de asignarla de modo más expreso y formal al profesor tutor. La orientación es un elemento de la oferta institucional del sistema educativo.
- 2º A partir del análisis de los problemas especiales que pueden plantearse en la docencia y, por tanto, en la orientación, se señala la posible necesidad de una cualificación especializada para algunas de las actividades orientadoras y de intervención psicopedagógica, especialización que no es posible suponer y pedir en el profesor ordinario, pero que el centro educativo, en muchos casos, será capaz de ofrecer, mediante la oportuna dotación de recursos humanos y materiales. Una vía apropiada para este fin es la constitución, en los centros, de unidades o Departamentos de Orientación, coordinados por un profesor especialmente cualificado para ello.
- 3º El análisis concluye señalando que, incluso con la mejor dotación de recursos y cualificación del profesorado de los centros educativos, dentro de éstos llegan a plantearse demandas que requieren de un equipo o servicio de sector especializado, específicamente preparado y competente

El planteamiento del Libro Blanco

para ello. Son principalmente demandas de asistencia y asesoramiento técnico al propio profesorado, de orientación de los alumnos en las transiciones de una etapa a otra o de un centro a otro, y de intervención psicopedagógica ante dificultades y problemas de aprendizaje altamente complejos y específicos. En este último nivel de análisis, el Libro Blanco atribuye unas determinadas funciones a los Equipos Interdisciplinarios de apoyo a la escuela, funciones que, a veces, coinciden en algo con las de los profesores orientadores y Departamentos de Orientación en los propios centros, pero que, en todo caso, se caracterizan, cuando se asignan a los equipos, por el mayor grado de la especialización requerida y por su planteamiento en un horizonte más amplio, no ya de centro, sino de sector.

Las presentes reflexiones se desarrollan en el marco del planteamiento del Libro Blanco y, concretamente, de las funciones que ha atribuido, respectivamente, a los profesores (en particular, al profesor tutor), a los equipos docentes de los centros (en particular, bajo la forma de departamentos de orientación), y a los equipos o servicios interdisciplinarios de sector. No es necesario listar aquí de nuevo esas funciones. Baste con decir formalmente que se las presupone en este Documento, que arranca de ellas y, en general, de los planteamientos del Libro Blanco para la Reforma de la enseñanza.

En lo que concierne a los equipos, las funciones que les son atribuidas en el capítulo 15 del Libro Blanco, completadas con otras más desarrolladas en otros lugares del mismo, sobre todo en el capítulo 11, sobre necesidades educativas especiales, han de considerarse elementos básicos del modelo de intervención y de su programa práctico de actuación, como guía autorizada de su actual trabajo y mientras se determinen de manera más concreta las normas de su funcionamiento en el marco de la Reforma. Con carácter general, las pautas funcionales señaladas en el Libro Blanco sobre tutoría, orientación, necesidades educativas especiales, servicios o equipos de apoyo educativo, y departamentos de orientación en centros educativos han de guiar el comportamiento del profesorado y de los profesionales que intervienen en los distintos niveles del sistema de orientación e intervención psicopedagógica, sin perjuicio de que el desarrollo más sistemático de esas pautas en un modelo de intervención y funcionamiento que el presente Documento ofrece en forma de hipótesis de trabajo permanezca sometido a estudio y a ulterior elaboración.



El planteamiento curricular

Las funciones de orientación e intervención, por otro lado, han de desarrollarse en el marco de la concepción educativa y curricular expresada en el Diseño Curricular Base, propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia. Desde esa concepción, tutoría, orientación, apoyo educativo e intervención psicopedagógica especializada forman parte del currículo, entendido éste como oferta educativa integral, dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y maduración de la personalidad de los alumnos, y, por ello mismo, además, oferta personalizada. La misma integración de los distintos momentos y procesos de intervención que el cap. 15 del Libro Blanco realiza en un análisis a partir del derecho de los alumnos a una orientación educativa -o, lo que es lo mismo, a una educación orientadora- puede postularse desde un enfoque curricular en el que el currículo constituye la oferta institucional de oportunidades de aprender -de experiencias y de aprendizajes- que el sistema educativo proporciona.

Es conveniente, por tanto, presentar brevemente el planteamiento curricular y, a la postre, educativo, del Diseño Curricular Base, en el cual ha de enmarcarse un modelo de intervención y orientación. Dicho planteamiento o concepción puede resumirse como sigue:

1. El aprendizaje escolar tiene lugar como un proceso de construcción activa por parte de los alumnos, a través de las experiencias estructuradas que la escuela proporciona, experiencias mediadas, principalmente, por el profesor y desarrolladas en el marco de una interacción social, en la que los progresos y las dificultades son función, no sólo de los alumnos, y de sus capacidades y motivación, sino también de la respuesta educativa, de las

experiencias cuyo espacio propicio es la escuela. El aprendizaje, en otras palabras, es función de una relación: de la relación educativa que se establece entre el alumno y el profesor, o, más generalmente, entre los alumnos y el conjunto del sistema escolar.

2. La escuela obligatoria y gratuita es la escuela de todos; por tanto, es la escuela de los alumnos diversos, donde cada cual, con arreglo a su capacidades, necesidades e intereses, ha de encontrar una respuesta educativa, a la vez, comprensiva e individualmente diversificada.
3. La respuesta educativa se concreta en el currículo, que incluye el conjunto de experiencias y oportunidades de aprender que la escuela ofrece: experiencias en el aula y también fuera de ella, aunque hechas posibles desde el propio sistema educativo.
4. La oferta educativa y curricular ha de abarcar no sólo comunicación de conocimientos, sino también enseñanza y aprendizaje de procedimientos, de actitudes y de valores, en un completo desarrollo y construcción de la personalidad del alumno como una unidad y un todo integrado.

El Diseño Curricular Base, por otro lado, declara explícitamente, entre sus fuentes, la fuente psicológica y la fuente pedagógica. Es una propuesta curricular entre cuyos presupuestos están los conocimientos científicos que en la actualidad poseemos en psicología del desarrollo infantil y juvenil, en psicología del aprendizaje y de los procesos cognitivos, e igualmente en didáctica general y específica, así como, en general, en las ciencias de la educación. Los procesos de desarrollo curricular, de enseñanza y de aprendizaje han de llevarse a cabo en congruencia con lo que sabemos, en el orden teórico y práctico, sobre el desarrollo de niños y adolescentes, sobre los modos y condiciones del aprender, sobre los procedimientos instruccionales específicos y generalizados, sobre la dinámica de la interacción y de los grupos, sobre la didáctica de materias específicas, etc. El “corpus” completo de estos conocimientos -y de las correspondientes técnicas- es hoy ya muy extenso y seguramente rebasa la capacidad de cualquier persona, individualmente tomada. El sistema educativo, sin embargo, ha de funcionar de acuerdo con ese cuerpo de conocimientos y técnicas, y ha de funcionar así, precisa y principalmente, en el ámbito de la orientación, del apoyo y de la intervención psicopedagógica. Es la razón por la que el sistema ha de especializarse a través de figuras docentes y profesionales, y de estructuras cualificadas, que permitan una oferta educativa adecuada a la complejidad de los modos de aprender de los alumnos y a la propia complejidad de los procesos de enseñanza: profesor de apoyo para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales, profesores de audición y lenguaje, profesores orientadores en los centros, psicólogos, pedagogos, asistentes sociales y otros profesionales en los Equipos Interdisciplinarios de sector.

En relación con ese planteamiento curricular, hay algunos ámbitos educativos en los que parece que debe haber especial incidencia por parte del sistema de orientación. Uno de ellos es el de las estrategias, tanto de enseñanza -en el profesor-, cuanto de aprendizaje -en los alumnos-. En él se comprende todo lo relativo a cómo enseñar/aprender en general, cómo enseñar/aprender en materias específicas o ante dificultades concretas, cómo desarrollar “técnicas de estudio” o de aprendizaje. Se comprenden también las estrategias más complejas de solución de problemas, de manejo y procesamiento de la información, y de desarrollo de mecanismos generalizados, flexibles y funcionales, de aprender a pensar y de aprender a aprender.

Otro ámbito de enorme importancia se refiere a la asimilación e incorporación al desarrollo personal en los alumnos de los contenidos curriculares relativos a actitudes, normas y valores. En cuanto contenidos y objetivos del currículo, actitudes, normas y valores forman parte de la tarea educativa de todo profesor. Sin embargo, su incorporación y asimilación equilibrada y personalizada en cada alumno, sobre todo por lo que toca a su relevancia en el proceso de su maduración personal y en procesos de toma de decisiones sobre su propio futuro educativo y profesional, se sitúan propiamente ya en el ámbito de la acción tutorial y de orientación.

En el marco de esa concepción educativa y curricular, y en orden a las funciones y las actuaciones de orientación e intervención psicopedagógica, no es

posible considerar de modo independiente los tres distintos niveles que se corresponden con las diferentes unidades o “escalas” del sistema educativo: el grupo / clase y su profesor, el centro educativo y su unidad o Departamento de Orientación, el sector y su Equipo Interdisciplinar. La concepción y el modelo de intervención son los mismos en los tres niveles; y solamente difieren las funciones concretas y los modos de actuación en cada uno de ellos. Debe destacarse, por tanto, la necesaria coordinación, conexión, identidad de objetivos y, en definitiva, unidad funcional de las actuaciones en los distintos niveles, quedando de manifiesto que no es posible desarrollar la orientación, o el apoyo educativo o la intervención psicopedagógica en ninguno de ellos sin consideración y asistencia de los otros.



El sistema de orientación e intervención psicopedagógica: naturaleza, objetivos y criterios

Todos los análisis, propuestas y reflexiones reunidos hasta aquí convergen en la necesidad de configurar organizativa y funcionalmente un sistema de orientación e intervención psicopedagógica que forma parte del propio sistema escolar, sin que, en realidad y propiamente, se distinga de él, salvo por especialización de algunas de sus funciones. Los objetivos, funciones y actuaciones de dicho sistema son objetivos, funciones y acciones de carácter educativo. Si tiene algún sentido desglosar un subsistema de orientación e intervención psicopedagógica dentro del sistema escolar, es en la medida en que contribuye a hacer explícitas y a desarrollar eficazmente un conjunto de funciones y actuaciones encaminadas a objetivos educativos que, por lo demás, son de naturaleza general.

Parece, pues, en consecuencia, que la orientación e intervención especializada ha de tener una organización, en cierto modo, doble y paralela: la que coincide con las estructuras y funciones generales del sistema educativo; y la estructura especializada, a través de la cual se intentan asegurar los objetivos, funciones y actuaciones más específicamente orientadoras, de tutoría y de intervención. Conviene, además, que esa doble estructura quede reflejada en los tres niveles escolares: el del grupo de alumnos, el del centro educativo, el del sector. En cada uno de ellos, hay que señalar las funciones orientadoras hasta cierto punto generales, inherentes a la oferta educativa, y aquellas otras específicas o especializadas, que eventualmente se asignan a determinadas figuras docentes o profesionales, a departamentos, o a equipos especializados.

En el nivel del grupo docente, la orientación y la tutoría son responsabilidad del profesor, de todo profesor, de todos los profesores que, en caso de pluralidad de éstos, tienen responsabilidad sobre un determinado grupo de alumnos. Sin embargo, esta responsabilidad se halla especializada y cualificada en la persona del profesor tutor de un determinado grupo de alumnos, tutor que, en virtud de tal responsabilidad, asume funciones y competencias que no corresponden -o no corresponden en igual modo- al resto de los profesores. De modo semejante, el centro educativo en cuanto tal tiene responsabilidades institucionales, colegiadamente compartidas por el equipo docente y, en particular, por el equipo directivo, en relación con la orientación e intervención psicopedagógica. Pero es conveniente especializar y cualificar estas responsabilidades en profesores orientadores en unidades o en Departamentos de Orientación, al frente de los cuales haya un profesor con cualificación psicopedagógica. Finalmente, desde el distrito educativo, provincial o sectorial, es preciso dar una respuesta plena, y técnicamente especializada, a las distintas clases de demandas que en el sector se presentan. Esta respuesta pasa también a través de otros servicios e instituciones, como son los Centros de Profesores y la Inspección Educativa; pero, a los efectos del sistema de orientación e intervención psicopedagógica, pasa principalmente a través de los Equipos Interdisciplinares de sector, generales o especializados.

El sistema de orientación es el propio sistema educativo en algunas de sus dimensiones cualificadas. El énfasis en ello tiene consecuencias positivas, relativas a su estrecho nexo con otras dimensiones. En particular, a este propósito, ha de resaltarse la estrecha conexión que ha de establecerse entre el triple proceso -o, si se prefiere, los tres momentos de un solo proceso- de: evaluación / orientación / intervención. Se evalúa -aprendizajes, procesos de enseñanza, etc.- para

orientar, y se orienta para intervenir educativamente. El sistema de evaluación, esencial a la práctica educativa, es inseparable, por tanto, del sistema de orientación e intervención.

Ahora bien, la determinación del sistema de orientación como dimensión del sistema educativo tiene también consecuencias delimitadoras, referentes a lo que *no es*: sus límites son los mismos del sistema educativo, y no se extiende más allá de éste. El sistema de orientación, por tanto, no responde a toda clase de necesidades de los niños y de los adolescentes: necesidades sociales, psicológicas, de salud, etcétera. Seguramente, a menudo es difícil separar los problemas psicológicos y sociales de los problemas educativos. En la medida en que aquéllos inciden en la educación, pasan, por cierto, a constituir problemas también educativos. Esto justifica la necesidad de la presencia de profesionales del trabajo social en los Equipos Interdisciplinarios de sector, y justifica también que determinados problemas de comportamiento, que interfieren gravemente en el aprendizaje, sean abordados dentro del marco escolar. Hecha esta salvedad, en todo caso, el sistema de orientación no tiene por qué penetrar en el ámbito de lo que constituye la psicología clínica, la psicopatología infanto-juvenil, las enfermedades infantiles, u otros ámbitos semejantes. Lo que sí corresponde al sistema, y esto en su triple nivel, de tutoría, de centro, y de equipo de sector, es asegurar la coordinación con aquellos servicios que pueden atender tales problemas y necesidades, aún no siendo propiamente ya de naturaleza educativa: servicios médicos, psicológicos, sociales, etc. Corresponde también al sistema de orientación y a la intervención psicopedagógica asegurar la coordinación entre sus tres niveles, entre el sistema educativo y las familias de los alumnos, y entre sus estructuras propias y aquellas otras que forman parte igualmente del sistema escolar: inspección, instituciones de formación del profesorado, educación de apoyo, educación compensatoria, programas educativos en general.

El sistema de orientación e intervención psicopedagógica se define en relación con unos determinados objetivos, que son de naturaleza educativa. Son objetivos de la educación en cuanto tal, pero precisamente destacados en cuanto educación orientadora e intervención educativa específica y/o especializada, y que corresponden a los tres niveles de organización: a la relación profesor / grupo de alumnos, y, en particular, a la Tutoría; al centro educativo, y, en particular, al Departamento de Orientación; y al sector educativo, principalmente, a través del Equipo Interdisciplinar. Concretamente, la orientación educativa y la intervención psicopedagógica tienen por objetivos:

- 1) Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su integralidad, alcanzando a todos los aspectos de la persona, y también a su individuación, refiriendo la educación a personas concretas, con sus aptitudes e intereses diferenciados.
- 2) Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas, adecuando la escuela a los alumnos y no los alumnos a la escuela.
- 3) Cooperar a los aspectos orientadores de la educación, como favorecedora de los aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno, haciendo que la escuela aporte realmente “educación para la vida”.
- 4) Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones a medida que los alumnos han de ir adoptando opciones en su vida, primero escolares, y luego profesionales.
- 5) Garantizar aquellos elementos educativos más diferenciados y especializados, menos formales o tradicionales, que difícilmente en ocasiones pueden proporcionar el profesor ordinario y las estructuras escolares ordinarias.
- 6) Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirlas cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, del fracaso y de la inadaptación escolar.
- 7) Asegurar la continuidad educativa a través de las distintas áreas, ciclos, etapas, y, en su caso, transiciones de un centro educativo a otro.

- 8) Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesores, alumnos y padres, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo papel de mediación y, si hace falta, de negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse entre esos distintos integrantes.
- 9) Contribuir a toda clase de factores de innovación y de calidad que redunden en una mejor educación, en una educación orientadora y en el apoyo técnico a la oferta educativa.

Así definido, las tareas de orientación y de intervención psicopedagógica se dirigen, en definitiva, a los alumnos, que son los sujetos -por lo demás, activos- de su propia educación, y también a los profesores, como mediadores privilegiados de la enseñanza estructurada que se imparte en la escuela. Los distintos niveles del sistema se relacionan en grado distinto con alumnos y con profesores, con mayor cercanía al alumno en la acción tutorial, y con carácter principalmente de apoyo al centro educativo y a su equipo docente en el nivel del sector. Con alumnos y con profesores, en todo caso, el sistema se desarrolla en distintas modalidades de actuación: a) anticipadora y preventiva de los distintos tipos de problemas; b) compensadora y/o completadora ante los posibles déficits, carencias, desigualdades; c) favorecedora de la diversidad y del desarrollo individual de los alumnos, así como de la capacidad y cualificación de los profesores.

Para alcanzar los mencionados objetivos, por otra parte, se requieren algunas condiciones, que también son generales a través de los tres niveles del sistema de orientación:

- Es necesario un profundo conocimiento de los alumnos, de los grupos de alumnos, de los centros educativos, o, en general, de la realidad educativa y del entorno social, dentro de los límites de responsabilidad de cada nivel docente. Ese conocimiento reclama también un seguimiento y evaluación de las distintas actuaciones realizadas. Los profesores, los tutores, los profesores orientadores, los profesionales de los Equipos Interdisciplinares han de conocer profundamente y han de evaluar periódicamente los procesos educativos, de orientación y de apoyo, que se realizan en el ámbito de su respectiva responsabilidad.
- Las acciones todas de orientación e intervención psicopedagógica han de llevarse a cabo en un espíritu y en una práctica de coordinación, de integración de las distintas unidades del sistema: de unos profesores con otros, de los centros educativos con las familias de los alumnos, de los centros educativos con los Equipos Interdisciplinares y con otros programas y servicios del sector, del sistema educativo con el medio social.
- La Inspección Educativa ha de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de todos los profesores y profesionales formalmente implicados en el sistema de tutoría, orientación e intervención psicopedagógica: tutores, profesores orientadores, profesionales de los Equipos Interdisciplinares de sector. Una garantía esencial del apropiado funcionamiento de los servicios y programas educativos es su adecuada vigilancia y evaluación, que, institucionalmente, corresponden a la Inspección Técnica de Educación. En consonancia con ello, hace falta que el Servicio de Inspección tenga conocimiento del modo en que se desarrollan las funciones de tutoría, orientación e intervención psicopedagógica y que se interese por su seguimiento y evaluación de igual modo en que lo hace por otros aspectos del sistema educativo.

Para completar la caracterización del sistema conviene, en fin, señalar algunos criterios generales de acuerdo con los cuales ha de desarrollarse la intervención:

- a) Los programas de orientación deben estar plenamente integrados en la programación general del centro y ser, en consecuencia, asumidos por toda la comunidad educativa. Educación y orientación apuntan a unos mismos fines. Tutores y orientadores son los propios educadores. Aún en el caso de que se especifiquen funciones y responsabilidades diversas para distintos agentes educativos, ello debe hacerse en el espíritu y en la práctica de la más estrecha colaboración. En esa dirección, es preciso desterrar la idea de que orientar es misión de ciertos profesionales y/o profesores

orientadores. Se trata de una tarea compartida por los equipos docentes, tarea que, con diferentes funciones y grados de responsabilidad y profesionalidad, a todo educador incumbe.

- b) La orientación es un proceso que se inicia en los primeros momentos de la escolaridad, se despliega de forma sistemática a lo largo de la misma y se proyecta más allá del instante en que los alumnos abandonan la institución educativa. Según las personas, las etapas o las necesidades, tendrá intensidad y características diferentes, justo por contribuir a la personalización de las prácticas educativas, y porque las demandas e intereses individuales varían en función de múltiples factores. Las intervenciones indiscriminadas o sólo puntuales, sean pruebas diagnósticas, evaluaciones puramente psicométricas, o sesiones de mera información, que no responden a un programa más amplio donde adquieran dirección y sentido, resultan, en el mejor de los casos, del todo ineficaces, cuando no contraproducentes y obstaculizadoras de los resultados apetecidos.
- c) Para que la acción orientadora y de apoyo alcance sus fines es precisa la contribución y colaboración de todos: profesores, tutores, orientadores, equipos de sector, padres, instituciones y recursos del entorno. Si las intervenciones supuestamente orientadoras se realizan en desconexión, en el desconocimiento mutuo, con disparidad de objetivos y de planteamientos, resultará, más bien, la más completa desorientación de los alumnos. Es, por ello, absolutamente necesario lograr un alto grado de conocimiento mutuo, compenetración y cooperación entre los distintos agentes orientadores, no sólo en orden a la economía de esfuerzos, sino también por las ventajas que de ello se derivan para los fines deseados.
- d) La persona, el alumno considerado individualmente, y en su contexto, es el referente básico y último de la orientación y del apoyo educativo. Se trata, a menudo, de niños o adolescentes en alguna o en varias de estas categorías: que en su vida de relación e interacción con el entorno atraviesan momentos difíciles o conflictivos; que experimentan dificultades en su desarrollo físico o social; en situaciones de desventaja educativa y/o cultural; que sufren discriminación por motivos diversos; que han de organizar su vida escolar o planear su futuro profesional. Se trata siempre de alumnos que, a sabiendas o sin ser de ello conscientes, quieren ser ciudadanos libres y autónomos, con capacidad crítica, voluntad participativa y espíritu creador. Ese referente individualizado, sin embargo, no exige que los programas orientadores se desarrollen exclusivamente con alumnos tomados de uno en uno. Muchas de las acciones de los agentes orientadores tendrán lugar con grupos de alumnos; o bien se dirigirán al sistema educativo mismo, a otros integrantes suyos: a los profesores, a los padres, facilitando, apoyando o asesorando sus propias actuaciones, en colaboración y buen entendimiento.
- e) Algunos de los profesores específicamente responsables de las tareas orientadoras y de apoyo deben ser profesionales específicamente cualificados. Es verdad que todo profesor, por el mero hecho de serlo, es también orientador, máxime cuando se le puede encomendar la tutoría formal de un grupo de alumnos. Por ello, todo profesional de la enseñanza debe haber recibido una formación básica y complementaria para ejercer con acierto esta responsabilidad de su función docente. Sin embargo, no se puede pretender que todo profesor domine un amplio espectro de conocimientos, técnicas y métodos, específicos y especializados, que son objeto propio de la competencia profesional que se adquiere en los correspondientes estudios superiores. Tampoco es posible pedir a todo profesor que invierta gran parte de su tiempo en estar al día de los nuevos conocimientos en variadas materias que le son necesarias o en elaborar los materiales imprescindibles para la función orientadora y tutorial. Por ello, es necesario poner a disposición del sistema educativo profesionales cualificados, que, ya integrados en el propio centro escolar, ya actuando desde el sector educativo en estrecha colaboración, hagan viable su función y compartan con los profesores las funciones, complejas a veces, que integran la orientación.



Los niveles del sistema de orientación e intervención

Los principios y objetivos pueden, de suyo, ser desarrollados y asegurados en modos concretos de organización y funcionamiento bastante distintos. Es de escasa utilidad discutirlos en abstracto. En los sistemas educativos de otros países europeos se dan distintas estructuras y servicios, algunos ubicados en el sector, como los Equipos Interdisciplinarios de nuestro país, y otros situados en los propios centros, en forma de departamentos para el apoyo educativo y para la intervención psicopedagógica especializada. También se da la figura del psicólogo, del pedagogo o del trabajador social que, sin pertenecer a un determinado centro, sin embargo, trabaja en ese centro y realiza allí funciones durante ciertas horas y días en la semana. En algunos sistemas se destacan determinadas funciones y figuras, por ejemplo, del orientador profesional, aunque a menudo éste tiene su sede en una institución distinta de la escuela. En general, sin embargo, suele haber figuras profesionales estrechamente vinculadas a los centros educativos y también otras con responsabilidades de sector. Igualmente, las Comunidades Autónomas que en España tienen competencias educativas están desarrollando estructuras propias y modos de organización específicos, en función del contexto geográfico y social y de las necesidades planteadas en los centros.

Los niveles en que el Ministerio de Educación y Ciencia está organizando el sistema de orientación e intervención psicopedagógica toman como punto de partida las estructuras organizativas ya existentes en nuestro sistema educativo, considerando, por otro lado, los déficits, carencias y disfunciones, por desgracia, existentes, y que con mayor urgencia reclaman atención e intervención. En orden a perfilar un modelo organizativo y funcional de la orientación e intervención psicopedagógica hay que contar, por tanto, con la realidad de lo que hay, de los recursos humanos y materiales, con su potencialidad y con sus límites, abriendo posibilidades a la incorporación de nuevos recursos, pero a partir de una determinada realidad actual, cuyos principales elementos están recordados al comienzo de este Documento: la figura del profesor tutor, la del profesor de apoyo, los equipos interdisciplinarios de sector, los programas o servicios de orientación en los centros.

A partir de esa realidad, y en el marco de los objetivos, y principios que han de regir la orientación y la intervención psicopedagógica, el Ministerio de Educación y Ciencia, en el capítulo 15 del “Libro Blanco de la Reforma del Sistema Educativo”, así como en diferentes disposiciones oficiales recientes, ha optado por un determinado modelo organizativo y de funcionamiento, que es también el desarrollado en el presente Documento. Dicho modelo organizativo y funcional consiste básicamente en estructurar las funciones de orientación apoyo en tres niveles: el de la Tutoría y, en su caso, si procede, del apoyo para necesidades educativas especiales; el del Departamento o Unidad de orientación en el centro; el del Equipo Interdisciplinario de sector. En los siguientes capítulos se desarrollan esos tres niveles con especificaciones de las funciones propias de cada nivel y de los criterios que han de regir las actuaciones para llevar a cabo esas funciones.

Debe destacarse, de todas formas, que las estructuras, servicios y/o programas de orientación y apoyo educativo especializado han de tener una configuración flexible, adaptable a las necesidades históricas cambiantes del sistema educativo. Con toda seguridad, los alumnos y también los profesores van a necesitar siempre de diversos dispositivos de apoyo y de orientación. Pero los contenidos, modos y prioridades de los mismos, al menos en algunos de sus ejes, pueden cambiar y probablemente van a cambiar de manera profunda en los próximos decenios, igual que han cambiado en los últimos años. En el momento actual, y además de funciones más esenciales y previsiblemente permanentes, es probable que se vean encomendadas funciones de suplencia y corrección de deficiencias y de disfunciones históricas que —cabe esperar— un planteamiento educativo renovado llegará a superar a medio o largo plazo. En todo caso, el sis-

tema de orientación e intervención psicopedagógica, como el sistema educativo, en general, está sometido y va a continuar sometido a cambios difíciles de prever y que deberán ser afrontados en el futuro.

Los cambios históricos que le aguardan al sistema educativo, algunos de ellos derivados del propio proceso de reforma, aconseja que la organización de los distintos niveles de la orientación y del apoyo no sea rígida y no prejuzgue irreversiblemente su futuro funcionamiento. Ha de ser suficientemente funcional para las necesidades presentes, pero también flexible y cambiante para no hacerse disfuncional frente a las necesidades del futuro.

El modelo general de intervención orientadora, así como el de organización y funcionamiento de las diversas unidades del sistema de orientación, que aquí se presenta contiene, por tanto, elementos de diversa naturaleza y con vocación de permanencia diferente: algunos, en tanto que ligados a una concepción global de la tarea educativa y del desarrollo curricular, previsiblemente serán más permanentes y duraderos; otros, más coyunturales, vinculados a la situación y organización presente, así como a los procesos de innovación y transición a otra situación futura, mejorada, probablemente serán más transitorios. Conviene diferenciar la distinta naturaleza de los integrantes de este modelo que, a la vez, lo es de intervención, de funcionamiento y de organización, teniendo siempre en cuenta que las propuestas organizativas o estructurales han de estar al servicio de funciones y de modos de intervención, y que funciones y modos, a su vez, refieren a los objetivos generales, objetivos señalados en esta Primera Parte y, como repetidamente se ha dicho, coincidentes con los de la educación y del sistema educativo en cuanto tal.



La Acción Tutorial



La tutoría es un elemento inherente a la función docente y al currículo. Con ello se está afirmando el principio de que todo profesor está implicado en la acción tutorial, con independencia de que de manera formal haya sido designado tutor de un grupo de alumnos. El hecho de que la interacción profesor-alumnos en que ha de consistir la oferta curricular no verse tan sólo sobre conocimientos o procedimientos, sino también sobre valores, normas y actitudes, según propone el Diseño Curricular Base, reclama necesariamente el desarrollo de la función tutorial.

Los contenidos curriculares efectivamente desarrollados en el aula, las formas de evaluar, el tratamiento dado a las dificultades de aprendizaje, el género de relaciones entre profesor y alumnos, no sólo van a determinar los resultados tradicionalmente académicos –los de adquisición de un bagaje de conocimientos–; van a configurar, además, el fondo de experiencias a partir del cual el alumno construye su autoconcepto, elabora sus expectativas, percibe sus limitaciones y afronta su desarrollo personal y su proyecto de vida en un marco social.

Por otra parte, la acción docente no se ejerce sólo en relación con el grupo de alumnos, ni tiene lugar exclusivamente entre las paredes del aula. La personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la atención individualizada a las necesidades educativas especiales, la preocupación por las circunstancias personales, el apoyo ante la toma de decisiones sobre el futuro, la conexión con la familia y con el entorno productivo y cultural, y, en general, el trato particular que se establece entre el profesor y el alumno contribuyen sobremanera a que las experiencias escolares y extraescolares puedan ser integradas progresivamente, convirtiéndose en elementos de referencia de proyectos de vida cada vez más autónomos.

Los cometidos anteriores forman parte del repertorio de funciones de cualquier profesor. Compete a todo profesor, al equipo docente y a la institución escolar en su conjunto el logro de los objetivos educativos implícitos en esas funciones. Es necesario desterrar de la práctica docente ciertos usos y estilos contrarios al sentido de acción tutorial. Es preciso, además, superar la rutina académica que supone dejación de funciones esencialmente educativas en ámbitos como el del aprendizaje significativo, la orientación personalizada, la escuela como lugar de educación para la convivencia. Hace falta, en suma, superar una visión simplista de la tutoría y de reintegrarla en la función docente con criterios de corresponsabilidad y cooperación, que profundicen en el proyecto educativo del equipo docente en términos de un compromiso colectivo con la educación y orientación de los alumnos.

Funciones del tutor



No sólo en la Educación Secundaria, también en la futura Educación Primaria los alumnos podrán tener varios profesores para determinadas áreas. La concepción de la tutoría como actividad educativa cooperativa, que compete a todos los profesores de un determinado grupo de alumnos, aconseja, sin embargo, asignar la responsabilidad primera y la coordinación de la acción tutorial a uno de los profesores del grupo, que se convierte de esta manera en el tutor. La pluralidad de profesores que atienden a cada uno de los grupos de alumnos, la variedad de los objetivos educativos que se persiguen y el funcionamiento, a veces complejo, de los centros escolares son razones suficientes para determinar la necesidad de la figura del tutor, que responde a la intención de personalizar y de dar sistematicidad a los procesos educativos.

El tutor constituye el eje de articulación de las relaciones educativas en el centro escolar. Por una parte, la oferta curricular se concreta en programaciones que, desarrolladas por varios profesores, abre un amplio abanico de interacciones y experiencias. Por otra, están los grupos de alumnos, con capacidades, intereses y circunstancias personales diversas. La adecuación de la oferta educativa a las necesidades de los alumnos reclama acciones de ajuste, tanto en lo que se refiere a los objetivos y a los contenidos, como en lo tocante a las orientaciones didácticas y para la evaluación. Sería imposible ese ajuste si el sistema escolar no contara con la figura institucionalizada del tutor, el cual, conocedor tanto de la oferta como de las necesidades, puede promover estrategias de interacción y armonización.

Adaptaciones curriculares, diversificación curricular, opcionalidad, detección de necesidades de apoyo, coordinación del proceso evaluador constituyen, desde luego, ámbitos que, por sí solos, justifican la figura del tutor. Sin embargo, no se agota en ellos su intervención. Cada grupo de alumnos tiene una dinámica propia, con sus aspiraciones y sus tensiones. Cada grupo está integrado por personas que experimentan procesos madurativos particulares, influidos no sólo por el medio escolar, sino también por el medio social y, desde luego, por la familia. El conocimiento de las circunstancias personales y grupales de los alumnos, así como el establecimiento del conjunto de las respuestas educativas, en orden a facilitar la buena integración escolar y la orientación personal de los alumnos, son tareas que requieren cercanía, dedicación y planificación. En esta labor juega un papel fundamental el tutor, quien, además está llamado a funciones mediadoras en las relaciones del centro educativo con los padres de los alumnos y con el entorno socio-económico y cultural.

El grupo de alumnos forma parte de un grupo más amplio, el centro educativo, con todos sus elementos: un proyecto educativo, una organización concreta, unas normas de convivencia, una actividad cultural propia, otros grupos, otros tutores, quizá un profesor de apoyo o un Departamento de Orientación, en suma, un

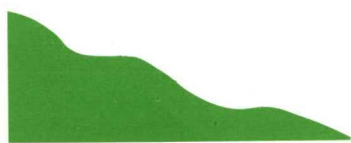
entramado complejo de personas y de relaciones. Esta complejidad mal articulada podría contribuir a desintegrar y despersonalizar los procesos educativos, en completa contradicción con las intenciones del sistema escolar. La persona del tutor es la garantía institucional de que las intenciones educativas no se diluyen por el camino, sino que alcanzan realmente a los alumnos. El tutor es entonces el nexo válido entre el grupo que tutela y la institución escolar en su conjunto.

Casi todos los profesores en algún momento de su vida tendrán que unir a sus funciones docentes en varios grupos, las de tutor en alguno de ellos. Según la concepción de la enseñanza y de la tutoría aquí desarrollada, la frontera entre ambas funciones no siempre es fácil de señalar, pues existen amplias zonas compartidas. No obstante, el grado de sistematicidad, globalidad, coordinación y dedicación que el tutor del grupo aporta a la acción tutorial compartida por todo el equipo educativo configura unas funciones específicas. Por otra parte, y justo por la continuidad entre la acción tutorial común a todo profesor y la tutoría formal de un grupo, el profesor tutor se verá llevado a ejercer su labor con mayor intensidad y con perfil más específico allí donde sean mayores las insuficiencias de la práctica docente o las demandas y necesidades del grupo de alumnos.

Asimismo, las funciones específicas del tutor de grupo, en cuanto tal, adquieren intensidad creciente en los tramos superiores del sistema educativo. En la Educación Infantil y Primaria es casi total la identificación entre función docente y función tutorial. En la Educación Secundaria, en cambio, aumentan las tareas específicas de la tutoría en la medida en que cada profesor lo es de un área concreta, en que los alumnos tienen varios profesores y en que, desde los últimos años de la Secundaria Obligatoria, tienen también posibilidades varias de optar entre materias y entre itinerarios educativos distintos.

Las características del grupo de alumnos constituye otra circunstancia que modula también el grado de intensidad y el modo en que han de desarrollarse las tareas tutoriales. No todos los grupos tienen las mismas necesidades ni plantean los mismos problemas. No todos, por tanto, precisan del mismo grado y modo de intervención tutorial formal.

La exposición que a continuación se hace de las funciones y tareas del tutor aparece ordenada en torno a tres polos de referencia: alumnos, profesores y padres. En cuanto a las tareas y actividades, se trata de un repertorio con valor indicativo para que el tutor seleccione, en la práctica concreta del desarrollo de sus funciones, las que mejor se adapten a las posibilidades personales suyas y del equipo docente, a las características del grupo y del centro, y a las prioridades establecidas en el proyecto educativo de centro. Una tutoría eficaz no depende exclusivamente de la inspiración o las cualidades innatas o adquiridas de cada tutor individual. Su éxito depende de su adecuación a las circunstancias reales del medio institucional en que se desarrolle. El tutor realiza sus funciones en relación con los alumnos, con los profesores y con los padres:



Con los alumnos

Son funciones del tutor:

- a) Facilitar la integración de los alumnos en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- b) Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c) Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramiento y apoyos.
- d) Coordinar el proceso evaluador de los alumnos y asesorar sobre su promoción de un ciclo a otro.
- e) Favorecer los procesos de maduración vocacional, así como de orientación educativa y profesional de los alumnos.
- f) Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas tanto en el centro como en su entorno sociocultural y natural.

Entre las posibles tareas y actividades para realizar esas funciones, están las de:

- Organizar actividades de “acogida” a principio de curso, sobre todo para los alumnos que llegan al centro por primera vez. Son actividades especialmente necesarias con los alumnos que pasan de un centro de Primaria a uno de Secundaria, para anticiparse a los problemas de adaptación derivados a veces de la incorporación a una nueva etapa educativa y a un centro donde conviven alumnos de un amplio y complejo tramo de edades.
- Comentar a principio de curso con los alumnos la Carta de derechos y deberes (Real Decreto 1.443/1.988 de 28 de octubre) y el Reglamento de Régimen Interior e informarles sobre el funcionamiento del Centro.
- Explicarles las funciones y tareas de la tutoría, dándoles la oportunidad de participar en la programación de actividades.
- Conocer la situación de cada alumno en el grupo, en el centro y en su entorno familiar y social, e intervenir para favorecer la integración escolar y social en los casos que lo sea necesario.
- Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir, si fuese necesario, para recomponer dicha dinámica. El sociograma, la observación sistemática y otras técnicas grupales serán de gran utilidad para obtener información sobre el nivel de cohesión o desintegración del grupo, los líderes, subgrupos, pandillas, alumnos aislados o rechazados, etc.
- Recabar información sobre los antecedentes escolares y la situación personal, familiar y social de cada alumno a través de informes de los años anteriores, informaciones de otros tutores y profesores, cuestionarios iniciales, entrevistas, observaciones...
- Analizar con los demás profesores las dificultades escolares de los alumnos debidas a deficiencias instrumentales, problemas de integración y otros, para buscar, si procede, los asesoramientos y apoyos necesarios.
- Favorecer en el alumno el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima, cuando ésta se vea disminuida por fracasos escolares o de otro género.
- Estimular y orientar al grupo de alumnos para que planteen sus necesidades, expectativas, problemas y dificultades y para que ellos mismos se organicen con objeto de proponer soluciones y líneas de actuación.
- Celebrar asambleas con los alumnos para preparar las sesiones de evaluación y para comentar y tomar decisiones tras el resultado de las mismas.
- Profundizar en el conocimiento de las aptitudes, intereses y motivaciones de cada uno de los alumnos para ayudarles en la toma de decisiones sobre su futuro educativo y profesional.
- Analizar con los alumnos las ventajas e inconvenientes de las distintas opciones de itinerarios educativos y profesionales, examinando las que mejor se ajustan a sus posibilidades y a sus preferencias, qué relación guardan entre sí y qué repercusiones tienen en las salidas profesionales futuras.
- Colaborar con el profesor orientador, con el Departamento de Orientación y con otros profesores para facilitar a los alumnos de los últimos ciclos contactos y experiencias directas con el mundo del trabajo, conocimiento de otras opciones y centros educativos y, en general, experiencias y conocimiento del entorno.
- Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro y en el entorno: elección de representantes, fiestas y excursiones, actividades culturales y extraescolares, etc.



Con los profesores

Son funciones suyas:

- a) Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades especiales y/o de apoyo.
- b) Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo los profesores del grupo-clase, así como, en general, la información acerca de los alumnos que tienen varios profesores.
- c) Posibilitar líneas comunes de acción con los demás tutores en el marco del proyecto educativo del centro y, en su caso, del Departamento de Orientación.

Como tareas y actividades para realizar esas funciones, pueden señalarse:

- Consensuar con el equipo educativo un plan de acción tutorial para todo el curso, tratando de precisar cuál es el grado y modo de implicación de los profesores y cuáles los aspectos que de forma específica y prioritaria atenderá el tutor.
- Adquirir una visión global sobre la programación, objetivos y aspectos metodológicos de las distintas áreas o materias.
- Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflicto entre alumnos y profesores e informar debidamente a los padres.
- Recoger informaciones, opiniones y propuestas de cada uno de los profesores sobre cualquier tema que afecte al grupo o a algún alumno en particular.
- Transmitir a los profesores todas aquellas informaciones sobre los alumnos que les puedan ser útiles para el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.
- Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de la evaluación continua, formativa y orientativa que se propugnan para todas las fases del proceso evaluador.
- Establecer cauces de colaboración con los demás tutores, sobre todo, con los del mismo curso o ciclo, a la hora de marcar y revisar objetivos, preparar actividades y materiales, y coordinar el uso de los medios y recursos disponibles.



Con los padres

Son funciones del tutor:

- a) Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres, que faciliten la conexión entre el Centro y las familias.
- b) Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- c) Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.

Tales funciones pueden llevarse a cabo mediante estas tareas y actividades:

- Reunir a los padres al comienzo del curso para informarles sobre las horas de visita, los horarios de los alumnos, la composición del equipo educativo, el calendario de evaluaciones, las normas sobre el control de asistencia. En esta primera reunión también se deben comentar ante los padres las

características de la edad y del nivel escolar en que se encuentran sus hijos, así como los objetivos y actividades de la tutoría.

- Conseguir la colaboración de los padres en relación con el trabajo personal de sus hijos: organización del tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y de descanso.
- Preparar visitas a empresas, servicios, lugares de ocio, etc., con la colaboración de los padres. No pocas veces los centros tienen serias dificultades para encontrar empresas o servicios para organizar sus prácticas o sus visitas. Las Asociaciones de padres pueden facilitar interesantes contactos, sobre todo, con medianas y pequeñas empresas. En este sentido, los tutores podrían también aprovechar la oportunidad de invitar a ciertos padres a que se acerquen al centro y den charlas de información profesional a los alumnos de Secundaria.
- Tener entrevistas individuales con los padres, cuando ellos las soliciten o el tutor las considere necesarias, anticipándose a las situaciones de inadaptación escolar.
- Coordinar grupos de discusión sobre temas formativos de interés para los padres con miras a la educación de sus hijos. Cuando estos temas rebasen la preparación del tutor, éste puede pedir la colaboración del profesor orientador o del Equipo Interdisciplinar del sector.
- Tener, al menos, tres reuniones con los padres a lo largo del curso: una al comienzo y las otras dos después de la primera y tercera evaluación. Estas reuniones servirán para intercambiar información y analizar con ellos la marcha del curso. Si se preparan cuidadosamente con una carta de convocatoria afectuosa y personal y un orden del día atractivo y sugerente, tienen muchas posibilidades de ser un éxito, máxime si se explica adecuadamente a los alumnos los fines de la reunión y son ellos los que animen a sus padres a asistir.

Desarrollo de la acción tutorial



La función tutorial no puede sustentarse en planteamientos individuales o reducirse a iniciativas aisladas y descoordinadas, impulsadas por profesores voluntariosos y especialmente comprometidos con su profesión. La responsabilidad de planificar las acciones, de manera que contribuyan al logro de los objetivos educativos comunes, corresponde al centro como institución. Ateniéndose a las circunstancias concretas que concurren en cada caso, los proyectos educativos de los centros deben contemplar una configuración específica de las funciones tutoriales y determinar fórmulas organizativas que las hagan viables. Ello supone que toda la comunidad educativa participa en la concreción del modelo de acción tutorial y se implica en su desarrollo con diferentes niveles de responsabilidad. Se trata de que el tutor no esté solo ante su tarea, y perciba que sus acciones constituyen parte de un planteamiento más amplio donde cobran mayor sentido; pero también de que le respalde el Departamento de Orientación o el profesor orientador, el equipo directivo, los órganos colegiados y, desde luego, que su trabajo sea reconocido, apoyado y recompensado.

Organización de la tutoría

En pocas palabras, las tutorías no deben seguir dependiendo exclusivamente de la “inspiración” de los tutores o de la capacidad organizadora del jefe de estudios. El centro educativo debe contar con alguna estructura que planifique, apoye y coordine la función tutorial. Esa estructura en centros con amplia plantilla de profesorado será el Departamento de Orientación. Este constituye el ámbito organizativo óptimo para las tutorías. Su estrecha relación con la jefatura de estudios garantiza que sus acciones se incardinan en el conjunto de la vida escolar. El capítulo siguiente aborda la naturaleza y las funciones de los Departamentos de Orientación, pero cabe aquí anticipar algunos de sus cometidos en relación con las tutorías:

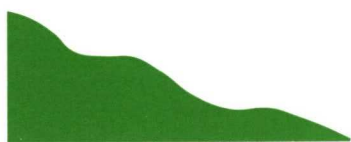
- Proponer los planes de acción tutorial del centro.
- Diseñar los programas de tutoría, según las etapas, ciclos o cursos, en colaboración con todos los tutores implicados.
- Ejercer de cauce coordinador de las acciones tutoriales.
- Establecer procedimientos de seguimiento y evaluación de la función tutorial, colaborando en su ejecución.
- Servir de apoyo y de refuerzo a los tutores.
- Proporcionar a los tutores los recursos materiales necesarios.
- Canalizar la intervención de los servicios externos, tales como los Equipos Interdisciplinarios del sector.

Las líneas directrices marcadas en el proyecto educativo, la coordinación y el apoyo proporcionado a través del Departamento de Orientación, son requisitos

básicos, pero no suficientes, para que funcionen las tutorías. El ejercicio de una función docente tan fundamental como es la tutoría requiere tiempo y preparación. Cuando el tutor se reúne con su grupo de alumnos para tratar un asunto que les interesa o cuando prepara un encuentro con los padres de sus alumnos, por poner dos ejemplos de actividades concretas, está llevando a cabo acciones docentes tan relevantes como las de preparar una unidad didáctica o impartir una clase. Es por ello que en la Orden Ministerial de 9 de junio de 1989 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros docentes de Bachillerato y Formación Profesional, se reconocen tales actividades tutoriales como acciones docentes. En este sentido, queda estipulado en la misma Orden que los horarios de estos Centros de BUP y F.P. registren las actividades de los tutores como horas lectivas o complementarias según los siguientes mínimos:

“El horario del profesor-tutor incluirá una hora lectiva semanal para la atención del alumnado dentro del horario del mismo, y dos horas complementarias semanales para la recepción de padres, reuniones con el Jefe de Estudios o colaboración con los Departamentos de Orientación. Estas horas de tutoría se consignarán en los horarios individuales y serán comunicadas a padres y alumnos al comenzar el curso académico”. (O.M. 9 de junio de 1989).

Los jefes de estudios habrán de tener muy presente, a la hora de elaborar los horarios, que “coordinación” puede resultar una consigna hueca, si no se habilitan los espacios y los tiempos que la hagan posible. Está claro que los tutores de un determinado ciclo o curso no se podrán coordinar si en sus respectivos horarios de obligada permanencia en el centro no hay una hora en la que todos coinciden, o no disponen del lugar apropiado. Lo mismo cabe decir respecto al tutor y al equipo de profesores de su grupo. Finalmente, está el problema de organizar las tutorías en centros con gran volumen de alumnado, y por consiguiente, también con gran número de tutores. En estos casos, será conveniente nombrar coordinadores de ciclo o de curso, los cuales, a su vez, integrados o coordinados en el Departamento de Orientación, permitan hacer efectiva la concertación de esfuerzos y de medios, y hagan cercano y real el apoyo a los tutores. De cualquier forma, las fórmulas organizativas son variadas, y conviene dejarlas a la libre responsabilidad de los centros, que elegirán opciones en función de sus circunstancias propias.



Perfil del tutor

Si todos los profesores son potencialmente tutores, aunque en un momento dado no ejerzan tal responsabilidad, la formación necesaria para ser tutor debe darse en cualquier profesor. Además, como se señalaba anteriormente, la función tutorial se define como una labor cooperativa, en la que intervienen todos los docentes, con diferentes grados de implicación. Bajo estas premisas, formación para la función tutorial se identifica con formación para la función docente.

Específicamente, sin embargo, la formación para la función tutorial debe insistir en aquellas capacidades que se corresponden con el perfil del tutor, es decir, con las cualidades y capacidades más relevantes que debieran reunir los tutores. Entre ellas sobresale la capacidad de establecer relaciones e interacciones personales con los alumnos y con las familias de éstos, así como la de saber negociar los conflictos y problemas que se plantean en la vida escolar. El tutor necesita asimismo conocer bien el planteamiento curricular del nivel educativo de sus alumnos, para ser capaz de integrar los diferentes elementos del currículo y de personalizarlos en la persona de todos y cada uno de los alumnos.

Naturalmente, la formación conducente a ese perfil y esas capacidades ha de incluirse en la formación inicial de todo profesor, siendo formalmente impartida en los centros universitarios responsables de esa formación. Sin embargo, aún presuponiendo esa formación inicial debe destacarse la necesidad de incorporar elementos de acción tutorial en los programas institucionales de formación permanente del profesorado.

Como notas de carácter general, la formación continuada para el ejercicio de la función tutorial ha de caracterizarse por afectar a todo el profesorado, tener en

cuenta la formación inicial recibida y adecuarse al tipo de alumnos que se va a tutelar. En esta formación, además, es más relevante el saber hacer práctico -de la práctica docente- que los saberes y conocimientos de naturaleza teórica.

Hay dos vías posibles para materializar los procesos de formación continua del profesorado en la función tutorial. Una consiste en incorporar los contenidos citados anteriormente a los programas habituales de formación de los profesores, tal y como se viene haciendo ya en algunos programas a formativos. Otra es organizar cursos, grupos de trabajo y/o seminarios teórico-prácticos, específicos para tutores. Las circunstancias concretas aconsejarán el procedimiento idóneo, aunque ambas pueden coexistir y ser complementarias.



La Orientación en los Centros: el Profesor Orientador y el Departamento de Orientación

A



semejanza de lo que ocurre con la función tutorial, que corresponde a todo profesor, aunque pueda especializarse y cualificarse en la atribución formal de la tutoría a un determinado profesor, las funciones educativas de orientación y apoyo en general corresponden al centro educativo y al sistema educativo como tal, aunque se especialicen y atribuyan de manera formal a determinadas instituciones, como los Departamentos de Orientación en los centros y los Equipos Interdisciplinares en las zonas o distritos escolares. Hay que destacar ahora, concretamente, las responsabilidades de orientación que corresponden a los centros educativos, a los equipos docentes y a sus órganos directivos. Más allá de las funciones orientadoras y tutoriales de los profesores individualmente considerados, y en la medida en que los cometidos de orientación requieren diversas cualificaciones, necesitan siempre de coordinación, y son también, a veces, de compleja ejecución, compete al centro en su conjunto, al claustro, al consejo escolar y al equipo directivo, con la necesaria asistencia técnica externa, la organización de las funciones orientadoras y de intervención psicopedagógica.

Las fórmulas organizativas y funcionales para asumir en los centros las responsabilidades de orientación e intervención psicopedagógica son, en la teoría, muy variadas y pueden también serlo en la práctica. Algunas fórmulas posibles son: la formación de comisiones o grupos de orientación; la liberación de algunos profesores para estas tareas específicas; contar con los servicios de un orientador (psicólogo o pedagogo) externo al centro; descansar en la intervención del Equipo Interdisciplinar del sector; extender las funciones del jefe de estudios o de otra persona del equipo directivo para cubrir este ámbito de responsabilidad e intervención. Todas estas, por citar algunas, son soluciones posibles que, en diferentes combinaciones y fórmulas concretas, podrían ser adoptadas por la Admi-

nistración educativa en orden a asegurar, en los centros, el buen funcionamiento del sistema de orientación e intervención psicopedagógica. En todo caso, importa resaltar que, si realmente se pretende lograr niveles de calidad y eficacia, resulta indispensable alguna estructura organizativa con carácter específico y estable. La creación de Unidades o Departamentos de Orientación, con un responsable o coordinador con suficiente cualificación (psicólogo o pedagogo), y con participación de otro u otros profesores, como el logopeda o el profesor de apoyo en Educación Primaria, o el orientador profesional en Secundaria, es una alternativa razonable que el Ministerio de Educación y Ciencia desea impulsar. Pero esta opción en ningún modo excluye, antes bien, presupone que, con o sin Departamento de Orientación formalmente constituido, y, en todo caso, con la asistencia del Equipo Interdisciplinar de la zona, los centros escolares aseguran la dimensión orientadora de la educación y la intervención y apoyo educativos que los alumnos necesitan.

Así pues, la responsabilidad orientadora en el centro es compartida, en diversos niveles y funciones por:

- Todos y cada uno de los profesores, individualmente tomados, sean o no formalmente tutores de un grupo, en cuanto responsables de su acción docente.
- El profesor orientador como coordinador y asesor de las actividades de orientación y apoyo en el marco del Departamento de Orientación, allí donde éste se halle instituido.
- El Centro, como institución y unidad educativa, con sus organismos colegiados (claustro, consejo escolar, departamentos o seminarios, profesorado de ciclo) y sus autoridades directivas (director, jefe de estudios, etc.).

Antes de referir las funciones que han de desempeñar los Departamentos de Orientación y los profesores orientadores conviene destacar la responsa-

bilidad y funciones que corresponden a los centros educativos como tales y, dentro de ellos, a los equipos directivos; funciones que han de quedar aseguradas por algún medio, con el concurso y asistencia del Equipo Interdisciplinar de sector, o, eventualmente, de profesores y profesionales itinerantes.

La función orientadora en el centro educativo



El centro, como institución educativa, tiene la responsabilidad de unas funciones orientadoras de carácter general, que le son propias y que se refieren a:

- Diseñar el Proyecto educativo y curricular, y responsabilizarse de su realización y cumplimiento.
- Favorecer todos aquellos elementos que contribuyen a personalizar el desarrollo del currículo, adaptándolo a las posibilidades y necesidades concretas de los alumnos.
- Asegurar que la enseñanza cumpla realmente con los objetivos de preparación y de orientación para la vida, en particular, para la vida activa en un futuro rol profesional y social.
- Garantizar guía y tutoría personalizada a todos los alumnos y refuerzo psicopedagógico a aquellos alumnos que lo necesiten.
- Promover la formación permanente, curricular, didáctica y metodológica del profesorado, que le permita responder a los requerimientos de la función orientadora y de la intervención educativa personalizada.
- Fomentar la colaboración, participación y coordinación de los distintos integrantes del equipo docente y de la comunidad educativa, favoreciendo también la relación de la escuela con los padres y con el entorno social.
- Proporcionar, sobre todo en los cursos finales de cada etapa de Secundaria, información y orientación acerca de los distintos itinerarios educativos y profesionales.
- Asegurar la continuidad del proceso educativo y la adaptación a las situaciones nuevas en las transiciones de un ciclo educativo a otro, así como de un centro a otro, de una etapa a otra, y del sistema educativo a la vida activa.
- Evaluar todos los procesos implicados en las funciones, actuaciones y responsabilidades anteriormente mencionadas.

El equipo directivo, ha de asumir la responsabilidad de generar las condiciones que favorezcan, en el marco del proyecto educativo, el desarrollo del sistema de orientación e intervención psicopedagógica en el centro. Las funciones del equipo directivo no se reducen a una simple gestión de las áreas de competencias que le son propias, como ejecutores de las directrices marcadas por la Administración Educativa y de los acuerdos adoptados en el Consejo Escolar y en el Claustro de Profesores. Los planes de orientación establecidos por la autoridad educativa y los incluidos en el propio proyecto del centro han de ser animados y facilitados por el equipo de dirección.

El director del centro tiene la responsabilidad superior y última de que la orientación y la intervención psicopedagógica funcionen en el centro y contribuyan al logro del fin último de la educación: el desarrollo personal de los alumnos. El director puede y debe poner al servicio de este fin todos los recursos a su disposición, como son: su directa conexión con la Administración Educativa; sus relaciones con las instituciones locales, con los padres de alumnos y sus Asociaciones, y con otros centros educativos; su autoridad respecto a los tutores -y, en su caso, al profesor de apoyo y al profesor orientador- favoreciendo el desempeño de sus tareas; sus posibilidades y capacidad de captación de recursos externos y de ampliación del medio educativo, más allá de las paredes de la escuela, en la ciudad, en los lugares de trabajo y, en general, en el entorno.

El jefe de estudios, como responsable directo del funcionamiento de las tutorías y de los seminarios, departamentos o áreas, determina en modo muy especial la marcha de los programas de orientación. Una parte importante de la organización y funcionamiento escolar pasa por sus manos: horarios, agrupamiento de alumnos, distribución de espacios, seguimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, reuniones de evaluación, coordinación interdisciplinar, criterios pedagógicos, asignación de tutorías, información general. El jefe de estudios constituye una figura clave de la dinámica escolar, y, consiguientemente, de las actividades de orientación; de su implicación dependen en gran medida el funcionamiento y la coordinación de las tutorías, la disponibilidad de espacios y tiempos, la puesta en marcha de planes concretos de orientación y el tratamiento curricular de los contenidos específicos de orientación. La coordinación de las tutorías, determinante fundamental de la orientación, únicamente será posible en la medida en que la jefatura de estudios asuma como propios los objetivos de orientación, impulsando las funciones tutoriales, respaldando al Departamento de Orientación o al profesor orientador y facilitando la actuación del Equipo Interdisciplinar de la zona.

De los secretarios dependen áreas importantes de la gestión escolar. La documentación de los alumnos, la información oficial, los trámites burocráticos, las dotaciones de material, los presupuestos, los gastos de funcionamiento, las matrículas, las becas, ayudas, convocatorias, son algunos de los asuntos de la competencia de estos cargos directivos, con incidencia en la orientación. El respaldo que de ellos se consiga significa una garantía de viabilidad de elementos integrantes del proceso orientador.

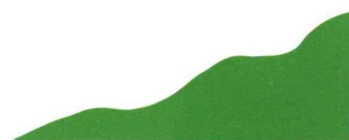
El profesor de apoyo para las necesidades educativas especiales tiene funciones muy específicas en relación con los niños con estas necesidades. Su actuación podrá también extenderse, en determinados momentos, a otros niños. Su intervención especializada, en todo caso, se inserta en el contexto más general de lo que aquí se ha denominado el sistema de orientación e intervención psicopedagógica, al que, más allá de sus tareas propias, en coordinación con ellas, puede realizar una aportación específica.

Los centros educativos, cualquiera que sea su nivel y su tamaño, deberían asegurar las funciones señaladas más arriba. Es claro, sin embargo, que sólo estarán en grado de hacerlo cuando dispongan de los recursos personales y materiales necesarios. Las mayores dificultades pueden darse en centros pequeños de Primaria, con poco profesorado, en los que no es fácil proceder a la especialización y diferenciación funcional de las distintas responsabilidades, ni será fácil, tampoco, establecer aulas de apoyo para la integración y departamentos de orientación en centros con un bajo número de unidades. Para estos centros, sin duda, lo más aconsejable serán profesores itinerantes, orientadores y de apoyo, que estén adscritos a dos o más centros, y que puedan cumplir en ellos las funciones que en otros centros más grandes desempeñan los profesores de apoyo y los profesores orientadores. Otra solución será, alternativamente, una mayor asistencia por parte del Equipo Interdisciplinar de la zona.

Sin perjuicio, sin embargo, de las responsabilidades de orientación e intervención que corresponden a los centros y sus equipos directivos, y de la asistencia que éstos reciban de profesores itinerantes y de los Equipos Interdisciplinares, parece oportuno que en todos los centros tanto de Primaria como de Secundaria, al menos a partir de un cierto número de unidades docentes, se establezca una Unidad de Orientación y de intervención psicopedagógica, a la que se atribuya for-

malmente la responsabilidad de las funciones ahora consideradas. En ocasiones, esa unidad se concretará en la figura de un profesor orientador que asume tales funciones. Otras veces, cuando haya varios profesores que desempeñen funciones especializadas de orientación y de apoyo (profesor orientador, profesor de apoyo a la integración, logopeda, coordinador de tutorías, etcétera), se configurará propiamente como un Departamento. En todo caso, con la presencia y la práctica de un profesor orientador, o bien con la implantación de un Departamento en sentido estricto, a través de esa unidad se organiza y se hace operativa la responsabilidad de los centros y de los equipos docentes en la dimensión orientadora de la educación. Conviene, pues, señalar las funciones de las actuales y futuras Unidades o Departamentos de Orientación en los Centros.

La Unidad de Orientación y sus funciones



Con carácter experimental, y mediante Orden de convocatoria para selección de proyectos, el Ministerio de Educación y Ciencia inició en el curso 1987/88, en Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional, un programa de “actividades de orientación educativa”. En tres convocatorias sucesivas, desde entonces, han sido seleccionados los centros sobre la base de un proyecto de Orientación que es un proyecto de Centro, refrendado por el Consejo Escolar y el Claustro. Este designa a un profesor numerario cualificado, con destino definitivo en el Centro, a ser posible licenciado en psicología o pedagogía, que coordine todas las actividades de Orientación que se realicen en el Centro. El profesor así seleccionado es liberado de aproximadamente la mitad de horas lectivas de su dedicación. A comienzos del presente curso 89/90, son ya 443 centros de EE.MM. los incorporados a este programa.

En centros de E.G.B. la implantación de un programa semejante comenzó un año más tarde, en el curso 1988/89. Las Ordenes de convocatoria para estos centros hablan de proyectos de “apoyo psicopedagógico y orientación educativa”. El proceso de selección de los centros que se incorporan al programa es similar al de EE.MM. Hay algunas diferencias, sin embargo. Los profesores encargados de la coordinación de Orientación en los Centros, son todos licenciados en Psicología o Pedagogía y, a ser posible, profesores con destino definitivo en el Centro. A falta de profesor licenciado en Psicología o Pedagogía, puede el centro solicitarlo de la Dirección Provincial. Por otra parte, y como corresponde a un nivel educativo obligatorio y gratuito, el programa se extiende también a los centros concertados. A comienzos del curso 89/90, son 306 los centros de E.G.B. que desarrollan el programa.

Las Ordenes de convocatoria de los proyectos de orientación se limitan a hablar de “actividades” y, a veces, de “servicios” de orientación dentro de los centros. El Libro Blanco, marco de la Reforma del Sistema Educativo, en su capítulo XV, ha dado un paso más al referirse a “Departamentos de Orientación” y al señalar sus funciones en el horizonte de la reforma. El Libro Blanco, por otra parte, adopta el compromiso de implantar estos Departamentos en los centros educativos, tanto de Primaria como de Secundaria, a partir de un cierto número de unidades o grupos docentes, aunque sin especificar este número.

La organización de los programas de orientación e intervención psicopedagógica en los centros va a depender ampliamente, en todo caso, no sólo del tamaño de cada centro, del número de alumnos y de profesores, sino también de la etapa o etapas educativas atendidas y del conjunto de las necesidades y circunstancias del centro. La constitución de un Departamento en sentido propio será posible y necesaria en centros de Secundaria, que abarquen tanto la etapa obligatoria (12 a 16 años), como el Bachillerato y los Módulos Profesionales (16 a 19 años),

centros con amplia plantilla de profesorado, y en los cuales el Departamento de Orientación puede configurarse a semejanza de otros Departamentos o Seminarios, bajo la dirección de un profesor orientador y con participación de otros profesores que estén encargados, por ejemplo, de la coordinación de tutorías, de la orientación profesional y del apoyo o refuerzo educativo a determinados alumnos con dificultades. También lo será en centros de Primaria (a veces, junto con Infantil), que, además de profesor orientador, cuenten con logopeda y uno o dos profesores de apoyo a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales. En otros casos, incluso habiendo en el centro un profesor orientador, no está justificado hablar de un Departamento en sentido propio. Dicho profesor, desde luego, ha de coordinarse con otros profesores y ha de coordinar el conjunto de las funciones tutoriales, orientadoras y de intervención psicopedagógica, pero eso no constituye todavía, en rigor, un Departamento.

En el horizonte de la reforma educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza, con una oferta curricular más rica y también más diversificada, con mayor atención a las necesidades e intereses diferentes de los alumnos, resulta tanto más necesaria la presencia e intervención, dentro del propio centro educativo, de un profesional cualificado, que a diario detecte los problemas de aprendizaje, que coordine las actividades de orientación que se producen en el centro, y que atienda las necesidades específicas del alumnado, o, en su caso, las traslade al Equipo Interdisciplinar de sector. El trabajo de este profesor cualificado y el del Departamento de Orientación que, en su caso, coordina, tiene sentido en la línea de la calidad de la oferta educativa y, más concretamente, de la oferta curricular. El Departamento y el profesor de orientación, por tanto, desarrollan su actividad no al margen, sino en plena integración dentro del proyecto educativo y de la actividad docente.

A las razones generales que aconsejan la implantación de un Departamento y/o de un profesor responsable de la orientación en los centros, se añade, para el nivel de Secundaria, la consideración de la mayor opcionalidad que presenta el nuevo currículo desde los últimos años de la Secundaria obligatoria. El nuevo espacio de opcionalidad en el tramo de 14/16 años, la pluralidad de tipos de Bachillerato y de la oferta de Módulos Profesionales a los 16 y a los 18 años, hacen particularmente necesaria la existencia del orientador del Centro para que preste ayuda continua al alumnado en los momentos de toma de decisiones y de cambio de centro, de nivel o de modalidad educativa, momentos que entrañan mayor riesgo para la continuidad del proceso educativo: ingreso en un nuevo Centro, cambio de etapa o de ciclo, opciones curriculares, transición a la vida activa. También bajo el punto de vista de la nueva oferta educativa que se configura a lo largo de la Secundaria, obligatoria y posobligatoria, aparece la necesidad de inyectar potentes recursos de orientación en los centros en conexión con la reforma proyectada.

Las funciones generales de la Unidad de orientación e intervención psicopedagógica en los centros son las mismas, tanto cuando, en la práctica, se reduzca al profesor orientador, como cuando se organice en un Departamento, integrado por varios profesores y coordinado por el profesor orientador. Dicha Unidad, en todo caso, es el espacio institucional desde donde se articulan las funciones de orientación y tutoría. El profesor orientador que la constituye o que, respectivamente, la coordina es la figura personal que asegura el efectivo desarrollo de esa articulación. Profesor orientador y Departamento de Orientación, en todo caso, realizan sus funciones en el marco de la organización y de la jerarquía de responsabilidades del centro, en dependencia de la jefatura de estudios y, en última instancia, de la dirección del centro.

El conjunto de las actividades de orientación debe responder a las prescripciones que al respecto determinen las autoridades educativas, así como también a las directrices marcadas por el proyecto educativo del centro. Por otro lado, las especiales necesidades o circunstancias que concurren en cada caso, así como las derivadas del proceso de evaluación de los programas anuales establecidos, marcarán las pautas a seguir y las concreciones precisas para el logro de los objetivos propuestos.

Allí donde se constituya, el Departamento de Orientación ha de estructurarse a semejanza de los otros departamentos o seminarios del Centro, bajo la

dependencia jerárquica del Director y de la jefatura de estudios, y la dirección del profesor orientador, con los otros profesores que lo integran y en estrecha conexión con el resto del profesorado, principalmente con los profesores tutores, los coordinadores de ciclo y los jefes de seminario. Sus funciones se han de incardinar dentro de la organización general y proyecto curricular del centro para darle una operatividad y una funcionalidad propiamente educativas. El Departamento no es gabinete de psicología clínica, ni tampoco un gabinete administrador de tests. Su principal objetivo es el de dinamizar las estructuras del Centro potenciando el trabajo de los tutores y haciendo realidad personalizada el proyecto educativo para todos y cada uno de los alumnos.

La ubicación del profesor orientador y del Departamento de Orientación en el centro, formando parte de su equipo docente, se concreta en diversas líneas de relación con el profesorado y de dependencia respecto a los órganos directivos. El Departamento y/o el profesor orientador depende(n) directamente de la Jefatura de Estudios y, a través de ésta, de la Dirección del Centro. El Jefe de Estudios ha de hacer cumplir los objetivos y funciones de la unidad de orientación, encomendando al profesor orientador la coordinación de las funciones tutoriales. Asimismo velará para que todos los profesores asuman la responsabilidad de tutoría que como docentes tienen y para que colaboren con el orientador en el desempeño de sus funciones.

La Unidad de Orientación ha de trabajar también en estrecha conexión con los coordinadores de ciclos y/o jefes de seminario. Estos recogen las necesidades y dificultades de sus alumnos, en los respectivos ciclos o áreas, y las transmiten a la Unidad de Orientación, que tratará de ofrecer la intervención que constituya una apropiada respuesta a las necesidades planteadas. Por su lado, la Unidad de Orientación informa sobre las actividades que proyecta realizar con esos alumnos.

En muchos centros, además del profesor orientador, habrá uno o varios profesores de apoyo, sean profesores de apoyo para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales, sean otros profesores que prestan diferentes géneros de refuerzo educativo. Estos otros profesores han de integrarse en el Departamento de Orientación, bajo coordinación y dirección del profesor orientador. Este, sin embargo, tiene funciones distintas de las de otros profesores de apoyo, sobre todo, del profesor para la integración de alumnos con necesidades especiales. Mientras este profesor de apoyo tiene responsabilidad con alumnos claramente determinados, que, de modo pasajero o permanente, necesitan de su intervención especializada, el profesor orientador y el Departamento de Orientación tienen responsabilidad con todos los alumnos del centro, aunque una responsabilidad que se desarrollará en actividades e incluso en funciones diferenciadas según las características de cada alumno o grupo de alumnos. En su aportación al proyecto curricular de centro, los profesores de apoyo han de cooperar principalmente en la elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares que necesitan determinados alumnos. En esta tarea han de ser técnicamente asistidos por el profesor orientador, así como por el Equipo Interdisciplinar de sector. Por otra parte, la Unidad de Orientación, donde estarán integrados los profesores de apoyo, contribuirá a tratar las necesidades educativas, tanto las ordinarias, cuanto las consideradas “especiales”, dentro de un continuo de educación y de intervención psicopedagógica, en el cual cada alumno participa en interacciones educativas lo más ajustadas posible a sus capacidades y a sus posibilidades de aprendizaje y desarrollo.

Particularmente importante es la conexión de los profesores tutores con el profesor orientador y el Departamento de Orientación. Ellos pueden llevar a cabo en mejores condiciones su labor tutorial con el asesoramiento y apoyo técnico del profesor orientador. Deben, además, colaborar en actividades y programas promovidos desde la Unidad de Orientación y encaminados a potenciar los aspectos orientadores de la educación. Por su parte, proporcionan a la Unidad de Orientación informaciones relativas a sus alumnos con el fin de prevenir o detectar precozmente problemas -generales o específicos- de adaptación, de rendimiento escolar, de comportamiento, de participación en las actividades educativas.

La Unidad de Orientación cumple funciones en relación con distintos integrantes de la comunidad escolar y del entorno. En todas las funciones, sin embargo, ha de contribuir a una oferta educativa que tenga las características de:

- a) Innovadora, impulsando renovaciones e innovaciones didácticas, metodológicas y de organización, recogiendo y reelaborando experiencias docentes, en un doble movimiento de ida y vuelta: desde la práctica al análisis y desde éste a la práctica, en metodología de investigación-acción, siempre con la colaboración y participación del colectivo docente, y dentro de las posibilidades reales del Centro.
- b) Personalizadora, contribuyendo a diseñar los proyectos curriculares para que éstos se adapten a las peculiaridades de los alumnos y aprovechar así al máximo sus potencialidades, contemplando la diversidad de aptitudes e intereses de cada uno.
- c) Integradora, favoreciendo integrar, en el mismo proceso educativo, los objetivos de desarrollo personal, académico y social, para conseguir de los educandos un equilibrio afectivo, una preparación para la vida de trabajo y una buena adaptación social.

El profesor orientador ha de contribuir a una enseñanza personalizada, integral, polivalente y flexible que facilite un aprendizaje significativo, comprensivo y de adquisición de capacidades generales básicas que permitan al alumno encarar, con garantía de éxito, tanto el paso a niveles educativos superiores, cuanto el tránsito a la vida laboral y adulta, como ciudadano consciente de sus derechos y responsable de sus obligaciones.

El profesor orientador tiene funciones relevantes en la evaluación de los alumnos. Le corresponde asesorar a los profesores sobre los procedimientos de evaluación formativa que sean apropiados para la valoración de las capacidades, de los esfuerzos y de los progresos realizados por los alumnos con relación a sus propias posibilidades y no a promedios de rendimiento del grupo o de la cohorte de edad; y que sean sensibles también a factores no ya individuales, sino de naturaleza sociocultural y familiar, que rodean al alumno y que contribuyen intensamente a determinar su rendimiento.

La especificación de las funciones del profesor orientador y, respectivamente, del Departamento de Orientación en un Centro puede realizarse atendiendo a sus distintos destinatarios, a los diferentes grupos e instituciones que forman la comunidad escolar o que se relacionan con ella. Son funciones en relación con el centro en cuanto tal, con el alumnado, con el profesorado, con las familias y con otras instituciones.



Con el Centro

- a) Colaborar en la elaboración del Proyecto Educativo en sus diferentes aspectos: de proyecto curricular general, y de programas educativos específicos, como el de integración, de formación continuada del profesorado, de nuevas tecnologías, de igualdad de oportunidades entre los sexos y, en suma, de toda clase de proyectos de innovación educativa.
- b) Asesorar técnicamente a los órganos directivos, sobre todo en cuestiones de adaptaciones curriculares, intervención psicopedagógica especializada, programas de desarrollo individual, refuerzos o apoyos necesitados por determinados alumnos, y criterios de evaluación y promoción de alumnos.
- c) Contribuir, en el marco de una investigación / acción, a la realización de estudios y análisis sobre las necesidades de los alumnos del Centro y los recursos de éste para poderlas atender en su plan educativo.
- d) Contribuir, en general, a los elementos globalizadores y personalizadores de la educación, consiguiendo que ésta redunde en procesos profundos de maduración y desarrollo personal.
- e) Colaborar en la planificación y organización de toda clase de actividades educativas, tanto escolares como extraescolares.
- f) Promover la cooperación entre escuela y familia para una mayor eficacia y coherencia en la educación de los alumnos.

- g) Aportar una competencia psicopedagógica especializada a la acción educativa en el Centro con apoyo e intervención del Equipo Interdisciplinar de sector.
- h) Conseguir que el Centro, de Secundaria principalmente, asuma la responsabilidad de la orientación profesional y preparación para la vida activa de sus alumnos, así como la de fomentar una cooperación orgánica y permanente entre el mundo educativo, el mundo empresarial y las instituciones de trabajo.



Con el alumnado

- a) Potenciar la orientación a todos los alumnos, a cada uno de acuerdo con sus características y necesidades propias, incluyendo, desde luego, pero no limitándose a los que requieran una atención especial.
- b) Ayudar a los alumnos en momentos de mayor riesgo o dificultad, como son: el ingreso en un nuevo Centro, el cambio de ciclos o de etapas, la elección entre distintas materias o líneas optativas, la elección entre diferentes itinerarios formativos y profesionales, la transición a la vida adulta y activa.
- c) Proporcionar una orientación académica y profesional individualizada y diversificada, favoreciendo su madurez vocacional y sus procesos de decisión, con el fin de capacitarlos para su propia autoorientación en el momento actual y en el futuro.
- d) Facilitar información sobre el mundo laboral y salidas académicas y profesionales a las que pueden optar tras los estudios de Secundaria.
- e) Programar, en Secundaria, actividades y estrategias dentro del “Programa de Orientación Profesional para la Igualdad entre los Sexos”.
- f) Proporcionar refuerzo pedagógico a aquellos alumnos que lo precisen, colaborando en las adaptaciones y -en su caso- diversificaciones curriculares, en las actividades de recuperación y en intervenciones educativas específicas, sobre todo, en las que requieren una especial cualificación.
- g) Contribuir a la introducción de metodologías didácticas innovadoras en la escuela.



Con el profesorado

- a) Transmitirles información acerca de la evaluación psicopedagógica de los alumnos y, en general, sobre las características personales de éstos.
- b) Asesorarles en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento de los alumnos, con especial atención al tratamiento flexible de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones.
- c) Coordinar el trabajo de tutorías y asesorarles en el desempeño de la función tutorial y, en particular en Secundaria, en el desarrollo de contenidos y modos de trabajo para las horas formalmente consagradas a la tutoría, sobre todo por lo que toca a los alumnos que presentan algún género de problemas específicos, estrictamente educativos, o también comportamentales y con repercusión en la vida y la convivencia escolar.
- d) Facilitarles la utilización en el aula de técnicas específicas instruccionales relativas a hábitos de trabajo, técnicas de estudio, programas de enseñar a pensar, manejo de símbolos abstractos y otras técnicas semejantes.
- e) Demandarles colaboración en las actividades organizadas y promovidas desde la Unidad de Orientación.
- f) Asistirles igualmente en la puesta en práctica de técnicas de relaciones humanas, dinámica y gestión de grupos, entrevista de asesoramiento, liderazgo, etcétera.

- 
- g) Orientarles técnicamente en relación con actividades y procesos de: evaluación formativa y orientadora; recuperación, refuerzo y apoyo pedagógico; promoción de alumnos y asesoramiento sobre futuros estudios; condiciones bajo las cuales puede producirse la permanencia de un alumno, durante un año más, en el mismo ciclo; metodologías didácticas innovadoras más funcionales, más activas y participativas, tanto por parte de los profesores como de los alumnos, organización del aula en grupos y modos de trabajo que traigan consigo la dinamización del grupo clase.
 - h) Colaborar a la pronta detección de problemas o dificultades educativos, de desarrollo y/o de aprendizaje que presenten los alumnos, y a la pronta intervención para tratar de remediarlos.

Con las familias

- 
- a) Cooperar en la relación tutores - familia en la solución de problemas que afecten a sus hijos.
 - b) Orientar a las familias de los alumnos de forma individual o colectiva para que asuman responsablemente la educación y orientación de sus hijos.
 - c) Demandarles colaboración para las diversas actividades y programas que se realizan en el Centro, así como potenciar la relación y comunicación entre padres y profesores.
 - d) Contribuir a su formación como adultos con responsabilidad educativa, por ejemplo, mediante charlas-coloquio sobre aspectos educativos.

Con otras instituciones

El profesor orientador y el Departamento de Orientación tienen especial responsabilidad en la coordinación del centro con el entorno social y con las instituciones que allí se dan, en particular, con: otros Centros del mismo y otros niveles educativos, para facilitar la inserción y movilidad de los alumnos; los asesores de estudiantes, para coordinar la información sobre itinerarios educativos y profesionales; el Equipo Interdisciplinar del sector, para derivar a él determinados problemas específicos y, en general, para recibir de él asistencia técnica; el Centro de Profesores de la zona, para un asesoramiento curricular tanto general, cuanto particular de etapa y área; la Jefatura de Programas de la Administración Educativa provincial; las instituciones de servicios sociales, de sanidad y de empleo, para derivar a ellas las necesidades y problemas de esa índole que se detecten en el marco escolar; las autoridades e instituciones locales y/o regionales.

El modo de llevar a la práctica y cumplir todas estas funciones no puede ser prescrito desde la Administración. Por lo demás, seguramente hay varios modos y modelos generales de programación de las mismas. En todo caso, el profesor orientador y/o el Departamento de Orientación debe programar sus actividades a lo largo del curso escolar para el cumplimiento de las funciones que le están encomendadas. Las grandes líneas y las prioridades concretas a corto y medio plazo en esa programación estarán, en cierto modo, prefijadas en los objetivos perfilados en el Proyecto Educativo del centro y, concretamente, en el proyecto de programa de orientación elaborado por el propio centro. La programación de orientación en el centro habrá de ser diseñada conjuntamente por los profesores que integran el Departamento, bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios. En la medida en que la programación de orientación forma parte del Plan de Centro, es preciso que sea conocida y aprobada por el Claustro y por el Consejo Escolar.

La complejidad y diversificación de todas estas funciones aconseja encomendarlas a un profesional con una formación universitaria psicopedagógica de grado superior. El perfil idóneo es el de un licenciado en Psicología o Pedagogía y con buen conocimiento del sistema educativo, de la realidad cotidiana del aula y de la

dinámica de los procesos de enseñanza y aprendizaje. En particular, en su formación de base, previa al acceso a su posición de profesor orientador, éste ha de tener una alta cualificación en materias de currículo y adaptaciones curriculares, y de técnicas tanto de evaluación como de intervención psicopedagógica. En todo caso, los programas de formación de los profesores orientadores habrán de incluir estas materias. Estos programas, además, asegurarán la permanente actualización de los profesores orientadores en los conocimientos y técnicas que deben dominar.

Como cualquier otra actividad docente, la actividad de orientación debe ser sometida a evaluación o valoración desde distintos puntos de vista y también desde diversas instancias. Los profesores, los alumnos y los padres de éstos han de evaluar el rendimiento de las actividades de orientación. La inspección educativa, por su parte, ha de interesarse por el seguimiento y supervisión de estas actividades en los centros.

La finalidad de tal evaluación será la de perfeccionamiento y mejora del servicio que presta. Para ello será necesario contrastar los objetivos expresados sea en las normas administrativas, sea en la programación anual de orientación, con los resultados realmente obtenidos, analizando y reflexionando sobre las dificultades encontradas y sobre las variables que se hayan mostrado cruciales para el logro o, respectivamente, malogro de tales objetivos. Esta evaluación permitirá retroalimentar la programación de las actividades y la realización práctica del propio proceso orientador.

La evaluación deberá potenciar la reflexión sobre los objetivos y funciones con el fin de ajustar los mismos a la realidad cotidiana y a las necesidades prioritarias que la comunidad educativa demande en ese momento y habrá de servir para modificar objetivos, reconducir situaciones e introducir nuevas metas con el único fin de mejorar las actividades de orientación e intervención psicopedagógica que se ofrecen en el Centro.

Los profesores orientadores y los Departamentos de Orientación han de realizar su tarea en estrecha conexión con el Equipo Interdisciplinar de sector. De hecho, muchas de las funciones y actividades ahora encomendadas a la Unidad de Orientación en los centros son funciones y actividades antes desempeñadas, en otro nivel, por tales Equipos de sector. La introducción formal de programas de orientación, de apoyo educativo y de intervención psicopedagógica especializada en los centros, sirve a la finalidad de una mayor cercanía de estos programas a los propios alumnos. Los Equipos Interdisciplinares, sin embargo, siguen siendo necesarios como Equipos altamente especializados, con una perspectiva de sector y con capacidad de asistencia técnica a los profesores orientadores. La experiencia que ya se va teniendo de colaboración entre profesores orientadores y profesionales de los Equipos está demostrando la validez y complementariedad de sus funciones y de su trabajo. A continuación se exponen, pues, las funciones que corresponden a los Equipos de sector en el sistema de orientación e intervención psicopedagógica.

Equipos Interdisciplinarios de Sector



C

omo Equipos Interdisciplinarios son denominados aquí los distintos Servicios y Equipos que existen en la actualidad en el sistema educativo: tanto los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional, integrados por funcionarios, cuanto los Equipos Multiprofesionales de carácter general, y aquellos otros de ámbito más específico, como los de Atención Temprana y los Equipos Específicos para atención a alumnos con determinadas deficiencias, y que están integrados por profesionales contratados. Se destaca la naturaleza interdisciplinar de estos Equipos, que tienen, por lo demás, un poderoso componente psico-pedagógico tanto en el ámbito y objetivos, cuanto en los profesionales que los integran. La necesidad de desarrollar un modelo de intervención para estos Equipos no procede sólo de su existencia de hecho y de la demanda repetidamente formulada acerca de la necesidad de tal modelo; procede, también, de exigencias internas de la reforma del sistema educativo como proceso en profundidad impulsado por la Administración Educativa; y, dentro de ello, procede, en particular, de la necesidad que una escuela renovada tiene del apoyo técnico de equipos altamente especializados.

En efecto, la configuración organizativa y funcional del subsistema de orientación y apoyo educativo requiere de la aportación técnica de profesionales especializados que asesoren y completen la actividad orientadora y la intervención psicopedagógica realizada en los centros.

Los Equipos Interdisciplinarios se organizan en un ámbito sectorial, coordinando los distintos recursos educativos del sector en lo que se refiere a orientación, y coordinándose también con otros recursos existentes en el propio sector, como es la Inspección Educativa y el Centro de Profesores. La sectorización se propone asegurar que el sistema educativo trabaja, en una perspectiva de distrito o zona, con carácter integrador y optimizador de

todos los recursos disponibles, orientando a la más apropiada escolarización y la mejor educación de todos los alumnos, desarrollando una atención preferencial precisamente en aquéllos que se hallan en situación de mayor desventaja, necesidad o riesgo.

En la medida en que trabajan con una perspectiva de sector, que trasciende a los centros concretos, y gracias también a estar integrados por profesionales de distinta especialidad, los Equipos Interdisciplinarios hacen posible objetivar la complejidad de situaciones y procesos que se desarrollan en la institución escolar. Asimismo permiten y facilitan la colaboración y el intercambio de experiencias entre distintos centros, la adopción de criterios homogéneos y la combinación de esfuerzos con otros servicios de la zona (educativos, sociales, culturales, de sanidad, etc.).

Los Equipos Interdisciplinarios pueden facilitar a los centros una asistencia y apoyos técnicos de distinta naturaleza: didácticos, psicológicos, sociológicos, organizativos. Estos apoyos han de encaminarse, principalmente, a una actuación preventiva, que se anticipe a la aparición de los problemas, consistente en un conjunto de acciones ordenadas a modificar las condiciones generadoras de la desadaptación y del fracaso escolar, no sólo en su aspecto cognitivo, sino en todos los ejes del desarrollo personal y de integración social de los alumnos, con especial hincapié en los aspectos compensadores y de atención a las necesidades educativas especiales.

La actuación de los Equipos Interdisciplinarios de zona va a estar modulada por la existencia, o no, de Departamentos de Orientación en los centros donde desarrollan sus funciones. En los centros donde exista este Departamento, o, al menos, un profesor orientador será sobre todo a través de éste como desarrollen su trabajo. En otros casos, la actuación del Equipo Interdisciplinario de sector ha de realizarse de manera global sobre el profesorado de los centros, y, por mediación suya, de manera

indirecta, sobre los alumnos y sobre sus familias. En todo caso, la actuación del Equipo se realiza, de modo preponderante, en la institución educativa en cuanto tal, a través de los responsables directos de la acción docente, que son los profesores.

La reforma del sistema educativo reclama, desde distintas consideraciones, un ensanchamiento del ámbito de intervención de los Equipos Interdisciplinarios para abarcar todos los niveles del sistema. La extensión de la educación obligatoria y gratuita hasta los dieciséis años, aconseja extender paulatinamente la actuación de los Equipos Interdisciplinarios, actualmente centrados en la E.G.B., al nivel de Educación Secundaria. Por otra parte, la coherencia del currículo y del itinerario formativo de los alumnos a través de las distintas etapas, por lo general, con cambio de centro educativo a los doce años, requiere de un dispositivo de apoyo psicopedagógico que asegure y asista las entradas y salidas de los alumnos en cada centro, la transición de unos centros a otros, pero también los pasos de unas etapas a otras, de unos ciclos a otros. El desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria sobre fundamentos y principios de educación comprensiva reclama también, por su lado, la intensificación de los elementos tutoriales, personalizadores, orientadores, en la educación, elementos que requieren de las correspondientes estructuras organizativas, tanto en los centros, como en el sector. En relación con todo ello, los Equipos de sector, al disponer de una visión amplia de los recursos existentes y de las necesidades que presentan los alumnos, están en condiciones de asegurar la continuidad del proceso orientador a lo largo de toda la escolarización, desde la escuela infantil, hasta la Secundaria Posobligatoria.

Los Equipos, por tanto, han de contar con personal especializado para atender la orientación y el apoyo psicopedagógico desde la infancia hasta la edad del Bachillerato y de los Módulos Profesionales, es decir, para atender y hacer frente a los particulares problemas y demandas que se plan-

tean en cada momento de la vida escolar, desde la primera adaptación del niño pequeño a la escuela hasta la orientación profesional en los tramos finales de la Secundaria obligatoria y posobligatoria. Es necesaria, pues, una composición extensa de los Equipos Interdisciplinarios, que habrán de estar compuestos por un número suficiente de distintos profesionales, con titulación de psicología, audición y lenguaje (o logopedia) pedagogía y trabajo social -y, si hiciera falta, con otras especialidades, para poder atender las necesidades del sector en todos los niveles educativos: hay que asegurar la adecuada formación inicial de las personas que lleguen a formar parte de los Equipos Interdisciplinarios, contrastando esa formación en el oportuno procedimiento de selección de las mismas, y consolidándola luego mediante programas sistemáticos para su formación y especialización permanente. La formación continua, en servicio, es ahora de la máxima importancia, sobre todo de cara a aquellas funciones que resultan hoy prioritarias en relación con la reforma y la innovación educativa, como son las adaptaciones curriculares, los sistemas de evaluación, la demostración de programas piloto o experimentales, el establecimiento de redes de información y de recursos, la investigación educativa y el perfeccionamiento profesional de los docentes. Una capacitación y especialización de calidad en los integrantes de los Equipos Interdisciplinarios ejercerá un efecto multiplicador, a través del profesorado, en los centros educativos del sector de su responsabilidad.

Los Equipos Interdisciplinarios realizan su trabajo bajo la dirección de la Administración Educativa provincial, a través de la Unidad de Programas. Han de realizarlo, por otra parte, en estrecha coordinación con otras unidades del sistema educativo, principalmente, como ya se ha dicho, con la Inspección Técnica y con los Centros de Profesores.

Cada Equipo Interdisciplinario establecerá, mediante el Plan de Actuación Anual, las acciones que, en relación con las funciones de los Equipos, respon-

dan mejor a las necesidades detectadas en su ámbito de actuación y aquellas para las que pueda ofertar una respuesta más cualificada y técnica. Los criterios a partir de los cuales ha de elaborarse ese Plan de actuación son los siguientes: las prioridades establecidas por la normativa legal y por la Administración Educativa; las demandas formuladas por los propios centros del sector; los recursos humanos y materiales disponibles; los elementos de juicio contenidos en la memoria evaluadora del curso anterior.

Funciones de naturaleza general



El trabajo del Equipo Interdisciplinar se lleva a cabo en dos planos diferentes, uno de ámbito propiamente sectorial, cumpliendo funciones integradoras dentro de la comunidad educativa; y otro, pertinente a cada centro educativo del sector tomado en su unidad y en su globalidad. Se consideran a continuación las funciones en ese doble plano.

Las actuaciones del Equipo Interdisciplinar han de adecuarse a las características y necesidades del entorno: del entorno más inmediato de cada uno de los centros y también, en amplitud mayor, de la zona o sector de su competencia. El asesoramiento y apoyo psicopedagógico que los Equipos han de prestar a los centros requiere conocer y tomar en cuenta los elementos culturales y los recursos del entorno, sus necesidades y urgencias, los estilos de vida propios de la comunidad local. En la actualidad, las funciones de los Equipos Interdisciplinares respecto a la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales, orientándoles a las unidades educativas más apropiadas para ellos, reclaman ya un buen conocimiento del sector educativo y de los recursos en él existentes. Pero, con generalidad mayor, las funciones relativas a su asesoramiento y apoyo para la inserción de la escuela en la sociedad y para la interacción con el entorno, exigen conocer bien tanto el entorno como la escuela. El Equipo Interdisciplinar ha de planificar su trabajo a partir de un conocimiento, en lo posible, exhaustivo de su sector. Este conocimiento permitirá desarrollar de modo coherente sus actuaciones.



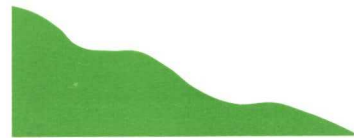
Son funciones del Equipo Interdisciplinar:

- a) Identificar los recursos existentes en la zona y contribuir a su aprovechamiento óptimo. Para el apropiado desarrollo de esta función, conviene que el Equipo Interdisciplinar establezca un mapa de necesidades y que realice las diligencias oportunas para recabar de la Administración Educativa y otras Administraciones Públicas los recursos necesarios para hacer frente a esas necesidades.
- b) Favorecer la inserción de los centros educativos en su entorno social y cultural, contribuyendo a hacer de ellos lugares de participación y encuentro de la comunidad local.
- c) Colaborar con los Centros de Profesores y otras instituciones formativas (Facultades y Departamentos Universitarios, Escuelas de Formación del Profesorado) en la formación permanente y en el asesoramiento de los

Funciones en el ámbito sectorial

profesores. La aportación específica que en esta función realizan los Equipos Interdisciplinares tiene que ver, sobre todo, con el desarrollo de adaptaciones curriculares, con acciones relacionadas con la función tutorial, con la evaluación funcional de los aprendizajes y con la promoción de alumnos.

- d) Atender a las demandas de evaluación psicopedagógica individual de los alumnos y proponer las oportunas modalidades de escolarización. A este fin, es precisa una estrecha coordinación con la Inspección Educativa en la búsqueda del emplazamiento escolar y de los recursos más apropiados para las necesidades detectadas.
- e) Colaborar con la Administración Educativa en el análisis, investigación y evaluación del sistema educativo dentro del sector que les ha sido asignado.
- f) Impulsar la colaboración e intercambio de experiencias entre centros, así como asegurar la coordinación funcional de las Unidades o Departamentos de Orientación de los centros del sector.
- g) Elaborar, adaptar, distribuir y/o divulgar materiales e instrumentos psicopedagógicos o de apoyo de utilidad para los profesores.
- h) Participar en acciones educativas de diseño e implantación de diferentes proyectos o programas, como son los de integración de alumnos con necesidades educativas especiales, innovación y experimentación educativa, difusión y debate curricular, nuevas tecnologías, igualdad de oportunidades de las alumnas, etc.
- i) Cooperar en campañas de prevención de las drogodependencias y de la inadaptación social.
- j) Colaborar en el desarrollo de programas formativos de padres y familiares de alumnos con vistas a incrementar su participación activa en la vida del centro, asumir responsablemente la educación de sus hijos en conexión con los profesores, tener un conocimiento básico del contenido de la educación que se imparte en los centros en los distintos momentos de la escolaridad, así como de las salidas profesionales al término de ella.



Funciones de apoyo a la institución escolar

El Equipo Interdisciplinar ha de realizar sus actuaciones con los centros educativos de su sector de forma sistemática, y no sólo como respuesta a las demandas que desde esos centros se le planteen. Sin embargo, hasta que las Unidades o Departamentos de Orientación en los centros y los propios Equipos Interdisciplinares no alcancen su pleno desarrollo en cuanto a número y variada cualificación de los profesionales que los integran, no es oportuno dispersar la aplicación de sus actuaciones. Será conveniente establecer un programa diferenciado, en el que se oferte el apoyo técnico del Equipo de acuerdo con determinados criterios prioritarios. Entre esos criterios, están determinadas características de los centros y de los alumnos, como son la integración de alumnos con necesidades educativas especiales, la situación de privación cultural o la frecuencia de problemas de aprendizaje de los alumnos, el desarrollo de programas educativos innovadores en un centro, la circunstancia de que estos programas estén comenzando o de que se trate de un centro de nueva creación.

Los Equipos Interdisciplinares han de colaborar en la elaboración del proyecto educativo del centro, sobre todo, en sus aspectos curriculares y, en particular, en las adecuaciones o adaptaciones que la programación curricular precise para determinados alumnos o grupos de alumnos. La aportación a la programación curricular se completa con la referida a los modos y procesos de evaluación.

La actuación de los Equipos Interdisciplinares en los centros ha de realizarse con un carácter globalizador y también interdisciplinar. Es la variada cualificación de los integrantes de los Equipos, cualificación psicológica, pedagógica, de trabajo social, la que permite un abordaje más completo de los problemas educativos. Es el enfoque globalizador el que permite realizar un apoyo efectivo a la institución escolar, como un todo, en el que interactúan no sólo profesores y alumnos, sino

también éstos últimos con su entorno familiar, y de todos ellos con su entorno social. El Equipo ha de cumplir un papel catalizador de la comunicación e interacción positivas entre los distintos elementos de la comunidad educativa y de ésta con la comunidad social.

La intervención interdisciplinar y globalizadora de los Equipos sobre los centros de su zona se concreta en las siguientes funciones:

- a) Asesorar y apoyar técnicamente a los centros educativos, a los equipos docentes, en la elaboración e implantación tanto del proyecto educativo y curricular, como de programas específicos de innovación educativa, como son el de integración, de orientación, de nuevas tecnologías, de formación permanente del profesorado, de educación compensadora y cualesquiera otros que puedan establecerse.
- b) Asesorar y apoyar técnicamente al centro y a su equipo docente para la adecuada puesta en práctica de los cambios organizativos y metodológicos que reclama una escuela renovada.
- c) Asesorarles y apoyarles en el diseño de los métodos y procesos de evaluación, tanto de los alumnos, cuanto de los procesos de enseñanza.
- d) Cooperar con ellos en orden a la mejor coordinación entre grupos de profesores de distinto nivel, ciclo, seminarios y departamentos, así como a la coordinación entre el centro y las familias de los alumnos.
- e) Asistir técnicamente a los profesores tutores en relación con el desempeño de su función tutorial, proporcionándoles técnicas e instrumentos necesarios para el ejercicio de ésta, en particular respecto a técnicas de observación, interpretación y registro, elaboración del consejo orientador y seguimiento de alumnos.
- f) Asesorarles en la prevención de los distintos tipos de trastorno, inadaptación o problema que pueda dificultar el aprendizaje o el desarrollo personal de los alumnos.
- g) Cooperar en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, participando en la planificación de las actividades docentes en distintos aspectos como organización de las aulas y agrupamiento de alumnos, diseño y realización de la recuperación y refuerzo pedagógico, adaptaciones curriculares, técnicas de estudio y de trabajo, integración social de los alumnos en el grupo, equilibrio afectivo y emocional de éstos, desarrollo en los alumnos de las capacidades y de los procesos de aprender a aprender.
- h) Facilitar a los profesores elementos de soporte para su actividad docente: materiales, técnicas e instrumentos didácticos, principalmente por lo que toca a actividades de refuerzo o recuperación.

Funciones específicas y especializadas



Las funciones generales que los Equipos han de realizar, así como en general las funciones de orientación e intervención psicopedagógica, se modulan principalmente de acuerdo con las características y necesidades de los alumnos, con su momento evolutivo y de aprendizaje, y, en su caso, con las especiales necesidades que presentan. Es preciso, por ello, especificar las funciones de los Equipos en los distintos momentos educativos, así como también aquellas otras de los equipos específicos, sean de atención temprana, sean para el apoyo psicopedagógico de grupos de alumnos con determinadas deficiencias.

Respecto a los distintos momentos educativos de los alumnos, las funciones generales de los Equipos se concretan como sigue:

a) Educación Infantil.

En este nivel, las principales particularidades de la intervención de los Equipos son:

- Colaborar con el profesorado en la selección de experiencias y actividades que favorezcan: la integración de los alumnos en el aula/centro, la estimulación de las capacidades infantiles, la potenciación de la autonomía, autoconfianza y seguridad personal, la consolidación de hábitos, el conocimiento mutuo e igualdad entre sexos.
- Prevenir la aparición de dificultades en los aprendizajes básicos mediante la exploración de las correspondientes áreas: psicomotricidad, percepción, lenguaje, estructuración del espacio y del tiempo, conceptos relativos al número, equilibrio emocional, apropiado desarrollo personal. La tarea aquí se concreta en la detección de indicadores de riesgo y en la pronta intervención para anticiparse, en lo posible, a las dificultades. En relación con esta tarea, será preciso elaborar programas de intervención específicos para cada alumno en colaboración con el tutor, cooperando también con éste en el control y seguimiento del programa, validando la efectividad del mismo e introduciendo los ajustes y modificaciones necesarios. También corresponde al Equipo derivar a los profesionales competentes (médicos, fisioterapeutas, psicoterapeutas) los problemas que no son de naturaleza educativa. En todo caso, habrán de estimular y guiar la intervención de las propias familias, suministrándoles modelos y pautas educativas adecuadas para el mejor desarrollo del niño.
- Realizar la evaluación psicopedagógica de los niños que presentan necesidades educativas especiales, para conseguir la identificación funcional de las mismas en las distintas áreas de desarrollo y poder proporcionarles la escolarización más adecuada a sus características. El asesoramiento y

La intervención en los distintos niveles educativos

apoyo técnico a **padres** y profesores con respecto a estos niños ha de centrarse más en sus **posibilidades** positivas que en sus limitaciones.

b) Educación Primaria.

En este tramo, la **actuación** de los Equipos ha de concretarse principalmente en:

- Detectar las dificultades de aprendizaje, sobre todo, en las áreas instrumentales de lenguaje, **lectoescritura** y cálculo. En relación con ello, han de colaborar con los **profesores** tutores en la elaboración de los correspondientes programas de **recuperación** y refuerzo para su aplicación en el aula. También es preciso **concienciar** a las familias acerca de la problemática de sus hijos, **encontrándola** en sus justas medidas y recabando de las mismas la cooperación para **contribuir** a solucionarla.
- Revisar las **evaluaciones** psicopedagógicas de los alumnos que, por problemas específicos, **fueron** evaluados en algún momento anterior. En relación con esa evaluación, **han** de colaborar en la confección de adaptaciones curriculares para los alumnos que las precisen.
- Colaborar con los **profesores** tutores en la fijación de criterios de promoción académica y también en la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, **así** como en la búsqueda de alternativas de evaluación y de **escolarización** para alumnos que puedan necesitar de ello.
- Asistir a los profesores en el desarrollo de programas de iniciación de los alumnos en técnicas de **autoaprendizaje** y de trabajo intelectual.

c) Educación Secundaria.

En este momento educativo, además de actuaciones que han debido realizarse en niveles anteriores y que **tienen** su continuidad ahora, como concreciones más específicas de las funciones **de** los Equipos aparecen las siguientes:

- Colaborar con los profesores en el desarrollo de la madurez vocacional en los alumnos, favoreciendo en ellos procesos ilustrados de decisión acerca de sus futuros itinerarios educativos y profesionales. Se abre aquí todo el campo de la **orientación** profesional, con sus elementos propiamente de **información** profesional, relativa a las carreras, a las salidas de éstas, a las posibilidades de empleo, etc., y aquellos otros que, en rigor, lo son de orientación en el **sentido** de promover elecciones profesionales conscientes y ajustadas a las **aptitudes**, intereses y deseos de los alumnos.
- Contribuir con los profesores en el establecimiento en los alumnos de capacidades instrumentales propias de este momento evolutivo: conceptos y razonamiento abstractos, juicio moral y adopción de valores, confirmación de la capacidad de **aprender** por sí mismos, capacidades de autonomía personal y social.
- Asistir a los alumnos en las distintas transiciones que realizan en este momento: de un **centro** a otro, de una etapa a otra, de la institución educativa a la vida activa.

Los Equipos de sector, a través de y en colaboración con los profesores orientadores y Departamentos de Orientación en centros de Secundaria, han de extender su acción progresivamente a todos los tramos y modalidades de este nivel educativo: no sólo en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, sino también en el Bachillerato y en la Enseñanza Profesional específica.



Equipos de Atención Temprana

Las funciones y modelo **de** intervención que se han señalado hasta aquí conciernen, desde luego, a los Equipos Interdisciplinarios de carácter general, que progresivamente habrán de ir **asumiéndolas** a lo largo de los distintos tramos y modalidades del sistema educativo; pero igualmente a otros Equipos de carácter más especializado, que atienden, sea a una etapa educativa, como son los Equipos de Atención Temprana, sea a determinados tipos de deficiencia sensorial o motriz, como son los Equipos **especializados** en atención educativa a sordos, a

ciegos, a deficientes motóricos y a alumnos con alteraciones del desarrollo. Aunque el modelo de intervención es el mismo para toda clase de Equipos, no está de más puntualizar algunos matices particulares para estos Equipos de naturaleza más específica.

Para los Equipos de Atención Temprana valen, en particular, las observaciones realizadas anteriormente a propósito de la educación en la primera infancia. Basta aquí con señalar algunas de las características de la educación y de la escuela infantil, así como de la correspondiente actuación de estos Equipos, sobre todo en lo concerniente a su actuación en el sector geográfico de su responsabilidad. Son características propias de la escuela infantil, que no debieran quedar sesgadas o contaminadas por los patrones educativos propios de la escuela primaria. Concretamente, en la etapa infantil el peso educativo que todavía tienen las familias es considerablemente más grande y superior que el de la escuela. Se hace por eso particularmente necesaria la compenetración con las familias en la educación integral y en la promoción del desarrollo de los niños.

No hay que olvidar, por otro lado, que para muchas familias la escuela infantil desempeña funciones de custodia y asistencia, en el sentido más clásico de la guardería tradicional. Padres y madres planifican sus horarios y su trabajo, en función de las horas que el niño o niña pueden estar en la escuela infantil. A menudo, el mayor interés de enviar sus hijos pequeños a estas escuelas consiste en poder tenerlos atendidos durante sus horas de trabajo. No siempre piensan en la escuela infantil como un medio propiamente educativo. La acción educativa en esta edad tiene, por eso, una dimensión importante de mentalización de padres y madres en el valor educativo de la escolarización y en la necesaria complementariedad entre los educadores del centro y las propias familias.

Las expectativas de los padres respecto a la educación infantil difieren mucho de los objetivos que la educación infantil se propone y que, de hecho, la mayoría de los centros trata de llevar a efecto. Los padres, en estas edades, mucho más que en etapas educativas posteriores, no tienen ideas claras acerca de los objetivos de la educación y de lo que la escuela puede aportar a sus hijos. En los casos de niños con problemas de desarrollo o de aprendizaje, los padres suelen tener una percepción distorsionada, sea minimizando, sea magnificando los problemas, en todo caso, percibiéndolos sólo de manera muy confusa y sin saber cómo afrontarlos.

Precisamente en relación con esos posibles problemas, corresponde a los Equipos de Atención Temprana una particular responsabilidad: anticiparse a la aparición de aquéllos, detectarlos tempranamente, identificar las situaciones y circunstancias de riesgo. La dimensión preventiva alcanza en el período infantil una importancia extraordinaria. Por ello, la evaluación que los Equipos de Atención Temprana deben realizar del desarrollo y de las potencialidades de los niños ha de ser una evaluación no de diagnóstico, mucho menos de pronóstico acerca del futuro desarrollo, sino una evaluación con fines de orientación educativa y de programación de las experiencias que serán enriquecedoras para el desarrollo del niño. En ningún caso ha de ser una evaluación con fines clasificatorios. No se trata de encuadrar a un sujeto dentro de una determinada categoría, convenientemente etiquetada, sea la de retrasado mental, de hipoacúsico, o de autista; sino de identificar unas líneas de desarrollo, unos posibles factores disfuncionales para el desarrollo y la educación de los niños, y, sobre todo, unas líneas de intervención para hacer frente o para anticiparse a la acción de esos factores disfuncionales.

El hecho de que en la infancia el peso de la familia sea absolutamente preponderante en la educación reclama que la intervención de los Equipos de Atención Temprana se realice no sólo con el niño, sino de modo muy directo también con el entorno familiar. Madres y padres han de ser informados acerca de la situación real de sus hijos, sin expectativas falsas y también sin alarmas perjudiciales, en una información objetiva que incluya, sobre todo, aquellos elementos que les son necesarios a la madre y al padre para una interacción adecuada con el niño con problemas o con riesgo de tenerlos. Los padres y las madres han de ser enseñados y adiestrados -a veces, mediante programas sistemáticos de entrenamiento- en determinadas estrategias instruccionales y

educativas relativas a aprendizajes infantiles que han de desarrollarse principalmente en casa, como es la instrucción en habilidades de autocuidado, limpieza e higiene, alimentación, control de esfínteres, etc., y también en aprendizajes referidos a conductas que, en la edad infantil, tienen lugar más en la casa que en ningún otro lugar: lenguaje oral, expresión corporal, comunicación interpersonal en general.

En estas edades es difícil deslindar lo que es educativo de lo terapéutico e incluso de lo social. En el trabajo que los Equipos de Atención Temprana realizan con niños con necesidades educativas especiales existen amplias zonas de coincidencia con las responsabilidades de otras instituciones, principalmente de sanidad y de servicios sociales. Esa coincidencia, en todo caso, obliga a asegurar de modo particular una estrecha coordinación entre todas ellas. La escuela infantil a menudo funciona como recurso secundario de una red primaria más amplia integrada por centros de salud, de servicios sociales, de asistencia a menores, etc., y la estancia del niño en la escuela forma parte de un conjunto de servicios sociales con el niño y con la familia. Los Equipos de Atención Temprana han de ajustar su comportamiento a esa situación y coordinarse con otros servicios del sector que inciden en el niño y en su familia.

Los principales aspectos de la intervención psicopedagógica en la escuela infantil han sido señalados ya anteriormente: funciones de prevención, colaboración con los equipos docentes en la realización del proyecto educativo de centro, funciones de evaluación, de elaboración de adaptaciones curriculares, planteamiento globalizado de la intervención, estrecha colaboración con los profesores y educadores en esta etapa.

El trabajo de los Equipos de Atención Temprana, sin embargo, no se limita a los centros de educación infantil y a los niños que están en ellos. También han de trabajar con niños fuera de los centros infantiles. En general, a semejanza de otros Equipos Interdisciplinares, los de Atención Temprana han de realizar tareas en el sector de su responsabilidad. Esa responsabilidad reclama, ante todo, un buen conocimiento del sector y de los recursos en él existentes: sociales, sanitarios, etc. Los problemas más graves de desarrollo suelen ser detectados por los pediatras de cabecera o por los pediatras de las maternidades. La evaluación etiológica establecida por los pediatras y otros especialistas médicos constituye con frecuencia la primera fuente de información del Equipo de Atención Temprana cuando a él acude una familia con su niño. Pero la conexión con las instituciones hospitalarias y, en general, médicas debe ser permanente en aquellos niños que tiene determinados déficits o disfuncionalidades de carácter orgánico, o bien que, a partir de ciertas circunstancias perinatales o de historia clínica, se presentan como casos “de riesgo”.

La conexión es igualmente precisa con los servicios sociales, sean municipales, del Instituto de Servicios Sociales, u otros. En relación con estos servicios y con los propiamente médicos habrá que abordar los problemas de prótesis, fisioterapia, psicoterapia, etcétera, que, sin ser propiamente educativos, inciden de modo muy directo en las posibilidades de experiencia y de educación. Igualmente, será preciso encauzar hacia los correspondientes servicios, médicos o sociales, los problemas y necesidades de atención, de otra naturaleza, que el Equipo de Atención Temprana haya llegado a detectar: enfermedades, mala nutrición, maltrato y/o grave negligencia familiar, privación sociocultural, etcétera. La interdisciplinariedad del Equipo adquiere aquí toda su importancia, aportando cada profesional sus conocimientos y competencias, y siendo también capaz de establecer, desde su especialidad propia, los oportunos nexos con especialistas de otros campos y otras instituciones.



Equipos Específicos

Los Equipos Específicos, con responsabilidad y funciones de atención a alumnos con determinado tipo de deficiencias sensoriales y motrices, o de trastornos de desarrollo, abarcan un ámbito de edad desde los primeros años de vida hasta la Educación Secundaria obligatoria y posobligatoria. Los pocos Equipos de esta naturaleza actualmente existentes tienen un ámbito geográfico

amplio, por lo general, el de toda una provincia. Sus funciones principales son la evaluación multidisciplinar de los alumnos con alguna de esas deficiencias, la orientación acerca de la escolarización más apropiada para ellos y el seguimiento de los mismos a lo largo de las distintas etapas y ciclos educativos. Estas funciones han de realizarlas en coordinación con los Equipos Interdisciplinarios de sector.

Teniendo en cuenta la escasez de Equipos Específicos y la amplitud de su campo de acción, no es posible que éstos puedan realizar una labor de atención directa en todos los casos, pero, como especialistas, sí deberían de intervenir en la evaluación de aquellos casos que presentan mayor complejidad, siempre en contacto y colaboración con el Equipo de zona correspondiente.

Los Equipos Específicos están llamados también a desempeñar un trabajo con grupos de padres, principalmente con los padres de niños más pequeños que tienen algún tipo de alteración en el desarrollo, o de deficiencia motriz o sensorial. El trabajo con los padres, siempre necesario y útil, cobra especial relevancia cuando se trata de alumnos con deficiencias sensoriales o motrices específicas. Sus madres, padres y, en general, familiares necesitan una información y formación cuidadosa que favorezca el desarrollo de capacidades suyas de interacción educativa con los hijos. El trabajo con los padres ha de incluir actividades de información, de asesoramiento, de formación como educadores y también de apoyo psicológico.

Estos Equipos, en colaboración con los Equipos del sector, han de prestar asimismo asistencia técnica cualificada a los centros educativos y a los profesores, tanto en los centros y aulas de educación especial, cuanto en los centros de integración. En esta función, los profesionales de los Equipos Específicos están llamados a:

- Colaborar en la elaboración del proyecto educativo del centro.
- Favorecer los cauces de coordinación dentro del centro.
- Favorecer los cauces de coordinación con otros centros o servicios de la zona, tanto educativos como de otra naturaleza.
- Establecer criterios y adaptaciones para las situaciones de evaluación y de enseñanza/aprendizaje.
- Preparar y proponer estrategias y materiales que faciliten el trabajo de los profesores tutores para mejorar la enseñanza de los alumnos.

En colaboración con el Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial, con los Centros de Profesores y con los Equipos Interdisciplinarios de sector, los Equipos Específicos tienen funciones, en fin, de asesoramiento y de formación de las personas que tratan con los alumnos con deficiencias, tanto profesores, como padres, y funciones de elaboración, difusión y aplicación de materiales que sean de utilidad para los procesos instruccionales y educativos.

Aunque el ámbito de actuación de los Equipos Específicos no coincida con el de los Equipos Interdisciplinarios, siendo geográficamente mucho más amplio, es imprescindible, sin embargo, la estrecha coordinación con éstos, con los Centros de Profesores, y también con otras instituciones y servicios que inciden de modo muy especial en los aspectos no educativos de los alumnos con estas deficiencias: servicios hospitalarios y sanitarios, Instituto de Servicios Sociales (INSERSO), servicios sociales municipales, etcétera.

La clave de la eficacia de la actuación de los Equipos Específicos está en un planteamiento de complementariedad y subsidiariedad de sus acciones. El Equipo Específico no tiene que actuar allí donde el Equipo Interdisciplinario de sector, o el Departamento de Orientación del Centro, o el profesor de apoyo, tiene recursos y competencia para poder intervenir. Su acción es subsidiaria de las acciones de otras instancias del sistema de orientación e intervención psicopedagógica. Ha de tener lugar, por tanto, en aquellas líneas de evaluación y de intervención específicas, que, por estar involucrados déficits determinados, demandan un conocimiento especializado de los temas y unas técnicas también especializadas.

Medidas de Desarrollo y Organización del Sistema de Orientación



Los objetivos y funciones señalados para el sistema de orientación dentro del sistema educativo adquieren su pleno sentido en el horizonte de la reforma educativa. El pleno desarrollo de esas funciones es inseparable de la plena implantación de la nueva oferta educativa, que se concreta en el currículo. De manera semejante a como hace falta prever mecanismos y procesos de transición, de progresiva implantación y generalización de otros elementos estructurales y de mejora de calidad en el sistema educativo, así también conviene señalar los principales ejes de proceso y de progreso, a través de los cuales se evolucione desde la realidad actual hacia el horizonte señalado en las secciones anteriores.

Las tareas más inmediatas en el horizonte de la Reforma



Las principales líneas de ese proceso afectan a los Equipos Interdisciplinarios, existentes desde hace años, y cuyas funciones se ven transformadas y ampliadas en el contexto de un renovado sistema de orientación. A partir de las funciones que actualmente desempeñan y en la dirección de las que están llamados a desempeñar se ha de proceder de modo progresivo y prudente, reajustándolas paulatinamente, conforme se aportan nuevos recursos a los propios Equipos, y, en general, conforme se asignan recursos al sistema educativo. En particular:

1. Los Equipos Interdisciplinarios de sector han tenido y todavía tienen unas funciones principalmente en el ámbito de la educación especial, en concreto, del apoyo a la integración escolar de alumnos con necesidades educativas especiales. Esas funciones han sido prioritarias en el momento de puesta en marcha del programa de integración con todo lo que este programa significaba para los centros que lo asumían, no sólo en orden a las adaptaciones curriculares que precisaban los niños integrados, sino también en orden a la renovación didáctica, metodológica y organizativa que necesitaban los centros para acoger a estos niños. En la actualidad, en un momento de proceso de reforma del sistema educativo, dichas funciones han de venir a formar parte de un conjunto más amplio. Por otra parte, el propósito de extender la integración educativa a la Educación Secundaria atribuye a los Equipos Interdisciplinarios un nuevo ámbito de actuación, dentro todavía de lo que ha sido hasta ahora principal responsabilidad suya: el apoyo psicopedagógico especializado a la integración escolar de alumnos con necesidades educativas especiales.
2. Sin abandonar, pues, sus responsabilidades y funciones en el campo de la integración educativa, antes bien, manteniendo su aportación en ese campo, los Equipos Interdisciplinarios, sin embargo, están llamados a desempeñar en otros programas educativos innovadores un papel semejante al que han tenido el mérito histórico de desempeñar respecto al programa de integración en E. G. B. Se plantea, por de pronto, la tarea ya inmediata de la prosecución de esa integración educativa en el ciclo superior de E. G. B. y en la futura Educación Secundaria, tarea más difícil, si cabe, que la relativa a Preescolar y a los primeros ciclos de E. G. B. Está, por otra parte, la renovación curricular, que va a reclamar de los Equipos docentes un trabajo activo de elaboración de proyectos y programaciones curriculares para cuya elaboración seguramente va a ser preciso el apoyo de los Equipos de sector.
3. Los Equipos Interdisciplinarios se ven asignadas, en la perspectiva de la reforma, una responsabilidad y unas funciones de atención y apoyo especializado también a los centros de Educación Secundaria. Estas

responsabilidades y funciones, sin embargo, sólo podrán ser asumidas en la medida en que los Equipos Interdisciplinarios se vean ampliados en el número y la cualificación de sus componentes, incorporándose a ellos profesores y profesionales con conocimiento y experiencia de estos tramos educativos.

Debe entenderse, por tanto, que las tareas que en el presente documento se asignan a los Equipos en relación con centros de Secundaria son tareas para ser asumidas progresivamente a medida que estos profesores y profesionales se incorporen a los Equipos.

4. Algo semejante hay que decir acerca de la responsabilidad y las funciones en los años previos a la educación obligatoria. Es una responsabilidad actualmente asignada a los Equipos de Atención Temprana, que tienen importantes peculiaridades debidas, sobre todo, al encuadre de muchos de ellos en convenios del Ministerio con otras instituciones, y también a la mayor implicación de aspectos sociales y de salud en la tarea educativa de estos Equipos. El Ministerio favorecerá el proceso por el cual los Equipos de Atención Temprana se integren progresivamente en los Equipos Interdisciplinarios de sector, que, entonces, asumirían responsabilidad y funciones en el ámbito de esas edades.
5. Tanto en el período de transición e implantación de la reforma, cuanto en la situación futura más estabilizada, la actuación de los Equipos Interdisciplinarios será distinta según que los centros cuenten, o no, con Departamentos de Orientación o profesores orientadores, responsabilizados de las funciones que se detallan en el capítulo tercero. En centros que, por su reducido tamaño o por cualquier otra razón, no tengan profesor orientador, la acción del Equipo Interdisciplinar habrá de ser más permanente y más directa con los profesores y quizá también con algunos alumnos, asemejándose más a su actual modo de intervención. Por el contrario, allí donde se establezcan los Departamentos de Orientación, o donde haya profesor orientador, los Equipos habrán de colaborar, primero, a la apropiada puesta en marcha de estos Departamentos y verán modificada después su forma de intervención, que habrá de realizarse principalmente a través del Departamento de Orientación o de la acción del profesor orientador, descargándose, en cambio, de algunas tareas de atención y asistencia más directa que actualmente realizan.
6. Los criterios prioritarios de la actuación de los Equipos, de su atención a alumnado y profesorado, serán los señalados por la Administración Educativa central y provincial. Parece conveniente, por otra parte, establecer las vías apropiadas para que a esos criterios, y en orden a priorizar las acciones de los Equipos, se añadan también las demandas de los centros educativos del sector.
7. Las nuevas funciones atribuidas a los Equipos Interdisciplinarios, así como también la introducción de profesores orientadores en los centros y la revalorización de la función tutorial, exigen un serio apoyo por parte de la Administración en dos líneas principales:
 - a) El reconocimiento de la cualificación necesaria para las funciones de naturaleza específicamente psicopedagógica y la organización de éstas dentro del conjunto, más amplio, de las funciones interdisciplinarias encomendadas a los Equipos de sector, adoptando las oportunas medidas de estabilidad de los correspondientes profesionales en el marco general de la situación del profesorado.
 - b) La formación permanente de los profesores y profesionales del sistema de orientación, así como de los profesores en general, en orden al desempeño de la función tutorial.

A estas dos líneas, junto con las medidas previstas en cada una de ellas, están consagrados los dos apartados restantes del presente Documento. Otras acciones y medidas por desarrollar son:

- c) La producción y difusión de orientaciones, ejemplificaciones de programación de actividades de apoyo psicopedagógico y de materiales, en

general, que faciliten el desarrollo de dichas actividades. Respecto a esta línea, el Ministerio de Educación y Ciencia se propone difundir, a lo largo de los próximos cursos, programaciones de actividades orientadoras y de apoyo en los distintos niveles de tutoría, de centro y de Equipo de sector.

d) La organización general de los distintos colectivos del sistema de orientación, principalmente de los Equipos de sector y de los Departamentos de Orientación, definiendo, a través de la oportuna normativa y/o instrucciones, dicha organización respecto a asuntos como:

- Figura del coordinador o director del Equipo Interdisciplinar de sector, no sólo con funciones de gestión económica, sino asumiendo también el control y la responsabilidad directiva en la realización del proyecto de intervención, especificándose sus funciones en relación con otros integrantes del Equipo y con la Unidad Provincial de Programas; y, respectivamente, la figura del coordinador o director del Departamento de Orientación en los centros educativos.
- Relaciones entre Equipos y profesores o Departamentos, especificando el modo de intervención del Equipo en relación con los centros del sector.
- Integración, dentro de los Equipos Interdisciplinares, de profesores y profesionales en diferentes situaciones administrativas y/o laborales.
- Conexión de los Equipos Interdisciplinares y, en general, de los profesores del sistema de orientación con la coordinación provincial del sistema y, a través de ella, con la Unidad de Programas.

La normativa y las posteriores directrices acerca de esos y otros aspectos organizativos han de seguir al estudio y análisis de las funciones del sistema de orientación, en sus distintos niveles, a partir de las consideraciones de capítulos anteriores, y ha de coordinarse también con la propuesta de una especialidad psicopedagógica que se hace a continuación.

La especialidad de la función psicopedagógica

Las funciones especializadas de orientación educativa y de intervención psicopedagógica, que han sido objeto del presente Documento y que corresponden al plano del sector educativo y del profesor orientador, están actualmente atribuidas a profesores y profesionales en situación administrativa y laboral muy variada.

El Ministerio de Educación y Ciencia se propone hacer efectivo el reconocimiento de que la función orientadora y de intervención psicopedagógica constituye una función cualificada dentro del sistema educativo, una función que ha de hallar su lugar orgánico en los cuerpos docentes. Esta regulación requiere, cuando menos, la definición, en dichos cuerpos, de un conjunto de puestos de trabajo, cuyo perfil se ajuste a las funciones específicas de orientación e intervención psicopedagógica. Por otra parte, los requisitos de estabilidad, a la vez que de movilidad, en tales puestos de trabajo parece requerir su organización dentro de alguna especialidad de los cuerpos docentes.

En la configuración de una propuesta realista, a la vez que funcional, para la estructuración y organización de los puestos de trabajo en funciones orientadoras y de intervención psicopedagógica, el Ministerio se ha guiado por ciertos criterios o principios, algunos de obligada referencia; otros, en todo caso, pertinentes, y que han de tomarse en cuenta, de manera equilibrada, en el diseño de dicha configuración:

1. Debe asegurarse la selección inicial, la cualificación especializada, la actualización técnica y formación permanente, y la estabilidad en sus funciones de las personas que desempeñen puestos de orientación educativa e intervención psicopedagógica.
2. La estructura organizativa y funcional que se establezca para dicha función ha de acomodarse al marco general vigente en la función pública y, en particular, en los cuerpos docentes.
3. Es preciso configurar una organización que tome como punto de arranque la realidad actual de los colectivos de profesores y profesionales en tareas de orientación e intervención psicopedagógica: una organización en la que éstos puedan verse reconocidos y cuyo acceso se les facilite. Por otro lado, cualesquiera sean los modos y posibilidades de incorporación de estos profesores y profesionales a la estructura que con carácter más general venga a establecerse, en todo caso, habrán de respetarse las situaciones y los derechos adquiridos.

Consideraciones para una propuesta

4. A los puestos de trabajo para funciones orientadoras y de intervención psicopedagógica han de incorporarse, primero, y desde luego, profesores y profesionales que, en situaciones distintas, administrativas o laborales, están actualmente ya en puestos de trabajo de esa naturaleza; pero también, y con creciente importancia a medida que se amplien esos puestos, nuevas promociones de candidatos al desempeño de los mismos. Es previsible y razonable que en un momento inicial la nueva especialización en la función docente se cubra por personas ya integrantes actualmente del sistema de orientación e intervención psicopedagógica. Sin embargo, ya desde ahora, pero aún más en el futuro, necesitará cubrirse también por personas procedentes de otros ámbitos de la función docente o del exterior del sistema educativo.
5. El proceso de implantación de una especialidad de orientación e intervención psicopedagógica dentro de la función docente ha de acompañarse a los procedimientos y a los tiempos de implantación de los nuevos cuerpos docentes y especialidades en el marco de la reforma educativa.
6. Conviene que los puestos de trabajo de esa especialidad guarden muy estrecha relación con los sectores educativos. Muchos de ellos estarán en los propios Equipos Interdisciplinares de sector y tendrán una responsabilidad sectorial. Sin embargo, también aquellos que estén ubicados en centros educativos concretos han de guardar una adscripción o relación funcional, claramente establecida, con el correspondiente Equipo de sector. Ello contribuirá a asegurar la unidad del sistema de orientación e intervención, y a la especialización de los profesionales que trabajan en él.
7. No todas las funciones que actualmente realizan todos los profesionales dentro de estructuras del sistema educativo son integrables dentro de la función docente. En particular, los asistentes sociales y médicos que trabajan en Equipos Multiprofesionales, por la naturaleza misma de sus funciones, difícilmente pueden ser incorporados a los cuerpos docentes. Para su caso, al no poderse incorporar a los cuerpos docentes, persiste la necesidad de que la Administración Educativa incluya en sus plantillas, en condiciones de contrato laboral, a profesionales no docentes. La situación de estos profesionales ha de situarse en posición equilibrada respecto a los demás integrantes de los Equipos Interdisciplinares.
8. Conviene proseguir —con las modificaciones que se consideren oportunas— los Programas de orientación que en los centros de Enseñanzas Medias comenzaron el curso 1987/88, y en los de Enseñanza General Básica el curso 1988/89. La especialización en la función orientadora y de intervención psicopedagógica ha de contribuir también a consolidar dichos Programas. Por otra parte, la orientación profesional, aun estando en muy estrecha relación con la orientación educativa, seguramente no requiere una especialización psicopedagógica en términos estrictos, y puede ser atendida también por profesores no incorporados formalmente a la especialidad psicopedagógica.

El Ministerio de Educación y Ciencia, en suma, se propone desarrollar una estructura y organización funcional: donde se reconozca formalmente el carácter específico de la función orientadora y de intervención psicopedagógica dentro de la función docente; donde se reconozca también la especialización y titulación necesarias para el adecuado desarrollo de esa función; que sea coherente con la reforma del sistema educativo y con la organización de los cuerpos docentes en el marco de reforma educativa; que, en este marco, pueda implantarse y generalizarse de modo progresivo, tanto a partir de los actuales efectivos de profesores y profesionales cualificados, cuanto por incorporación de nuevas promociones de titulados especializados; que confiera estabilidad en sus puestos de trabajo a quienes desempeñen estas funciones, a la vez que les permita la movilidad de unos puestos a otros; que reduzca en lo posible la actual multiplicidad de situaciones administrativas y laborales; que facilite la actualización y la formación permanente de las personas que la integran; y que sea, de todos modos, lo suficientemente flexible como para admitir y favorecer el desarrollo de programas innovadores que, con carácter de experimentación, se hallan actualmente en curso o puedan ponerse en marcha en el futuro.



Propuesta organizativa

1. Para atender funciones de orientación educativa, así como de intervención psicopedagógica especializada, el Ministerio de Educación y Ciencia se propone crear la especialidad de Psicopedagogía (Psicología y Pedagogía) dentro del futuro Cuerpo de los Profesores que se ocuparán de impartir la Educación Secundaria. Esta especialidad será implantada en el marco de la Reforma educativa, en un proceso de implantación semejante al de otras especialidades de Educación Secundaria.

El Ministerio presentará la propuesta de creación de dicha especialidad a las organizaciones sindicales de los profesores funcionarios y de los profesionales contratados, recabando su opinión tanto sobre la configuración de la especialidad, cuanto sobre el proceso a través del cual se podrá acceder a ella.

2. La creación de la especialidad no alterará la situación y derechos adquiridos de los actuales profesores y profesionales que trabajan actualmente en tales funciones. En particular, y si no se incorporan a dicha especialidad a través del oportuno procedimiento, permanecen por tiempo indefinido en su actual situación, puesto y funciones, los profesores integrantes del S. O. E. V., así como los Psicólogos, Pedagogos, Logopedas, Asistentes Sociales y otros profesionales con contrato laboral en Equipos Multiprofesionales de carácter general o específico: de Atención Temprana y otros Equipos especializados. A los profesores y profesionales que reúnen las condiciones para incorporarse a la nueva especialidad, el M. E. C. les facilitará el paso a ella en el marco de los procedimientos generales previstos en la Ley de la Función Pública y de los procedimientos específicos que se establezcan para la función docente en el horizonte de la Reforma educativa.
3. Esta especialidad constará de puestos de trabajo: a) en Equipos Interdisciplinares de sector, y con funciones y responsabilidad en el sector o en determinada zona del mismo; b) en centros de Educación Secundaria, desempeñando entonces su tarea dentro de ellos en estrecha conexión con el Equipo del sector donde esté ubicado el centro. Podrán catalogarse también puestos de trabajo con competencias de coordinación o más especializadas, con un ámbito más amplio que el de sector.
4. La especialidad de Psicopedagogía tendrá características propias en cuanto a su organización y régimen de trabajo. Las funciones educativas de los funcionarios que la integren no son primordialmente de carácter lectivo. El régimen de trabajo de los profesores de esta especialidad se ajustará, por tanto, a las características específicas de las funciones que han de desempeñar.
5. A lo largo de los años de implantación de la reforma educativa, el M. E. C. hará una oferta de plazas en la nueva especialidad de Psicopedagogía, tanto en Equipos de Sector como en centros de Educación Secundaria. Parte de la provisión de esas plazas se realizará mediante concurso-oposición de carácter libre; y otra parte, en turno de promoción o cambio de situación laboral a través de las pruebas que se establezcan. Esta segunda oferta de plaza se hará en términos de una distribución equilibrada entre los siguientes colectivos:
 - a) Actuales miembros de S. O. E. V., a través de las mismas pruebas y condiciones que permitan a profesores de E. G. B. con grado de licenciatura su acceso al Cuerpo de Profesores de Secundaria.
 - b) Actuales profesionales licenciados en Psicología o Pedagogía, contratados, en Equipos Multiprofesionales (generales, específicos y de atención temprana) o en los I. O. E. P., a través de las pruebas que establezca Función Pública para el acceso al funcionariado por parte de profesionales contratados.

A los profesores y profesionales de los citados grupos, así como a profesores de Enseñanzas Medias en los I. O. E. P., y a efectos de las pruebas para su incorporación a la especialidad, se les tendrá en cuenta la experiencia adquirida en puestos de orientación, así como los contenidos de conocimiento ya acreditados en anteriores concursos.

Asimismo esta oferta de plazas se realizará a los colectivos de:

- c) Actuales profesores de E. G. B., licenciados en Psicología o Pedagogía, a través de las mismas pruebas y condiciones que permitan a profesores de E. G. B. con grado de licenciatura su acceso al Cuerpo de Profesores de Secundaria.
- d) Actuales profesores de EE. MM., licenciados en Psicología o Pedagogía, a través de las pruebas que se establezcan para el acceso a una especialidad distinta de la de origen.

El Ministerio desarrollará los oportunos programas formativos para que quienes se incorporen a la especialidad de Psicopedagogía puedan completar y actualizar su competencia en materias de orientación educativa e intervención psicopedagógica.

Programas de Formación Permanente



El *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo* estructura el subsistema de Orientación y Apoyo Psicopedagógico en tres niveles estrechamente interconectados: Tutorías, Departamentos de Orientación y Equipos Interdisciplinarios de sector. La organización y funciones correspondientes a cada nivel están reflejadas en el citado *Libro Blanco* y han sido desarrolladas con amplitud en el presente documento. No es preciso, por tanto, volver a insistir en ellas, aun cuando son el referente obligado de este plan de formación. Por otra parte, el Plan Marco de Formación del Profesorado ha establecido las directrices fundamentales de la formación de estos colectivos, que permiten concretar los programas que ahora se abordan.

El **objetivo** general de este plan de formación no puede ser otro que el de contribuir a mejorar la práctica profesional de estos colectivos, en la dirección que señalan las funciones establecidas en el *Libro Blanco*. Según los destinatarios concretos de cada programa se perseguirán objetivos específicos en relación con las funciones que les sean propias. No obstante, se proponen otros más generales y comunes a todos ellos, como son:

- Actualizar los conocimientos científicos y técnicos necesarios.
- Desarrollar modelos de trabajo en equipo.
- Capacitar para el asesoramiento a alumnos, padres, profesores o claustros respecto a las opciones curriculares.
- Capacitar para la evaluación en sus diversas vertientes.
- Capacitar para la elaboración, apoyo y seguimiento de programas diversos: adaptaciones curriculares, orientación profesional, transición a la vida activa, coordinación de personas y de recursos.
- Capacitar para la innovación y la investigación educativa.

La profundidad de los cambios que se están produciendo en el sistema educativo y el papel que se asigna a Equipos, orientadores y tutores en ese sistema, junto con las necesidades propias de formación, derivadas del nuevo modelo de intervención que se propugna, aconsejan diversificar las estrategias a fin de hacer compatibles la intensidad y la extensión de los procesos formativos, a la vez que se complementan las acciones dirigidas a Equipos completos con las destinadas a profesionales específicos. De igual modo, se trata de compaginar los programas más institucionales y centralizados con otros de carácter provincial, sectorial o individual.



Programas para Equipos Interdisciplinarios

La composición multiprofesional de los Equipos, su ubicación en el sector educativo, el carácter especializado de sus funciones y, en general, su conformación como tales equipos de intervención externos, son los determinantes fundamentales de cualquier plan específico de formación. Por otra parte, así como la Reforma del Sistema Educativo que ahora se acomete no es meramente estructural, tampoco se trata sólo de que estos equipos varíen o amplíen sus funciones. El objetivo está en lograr su integración plena en el sistema, de manera que el ejercicio de las responsabilidades que se les asignan contribuya de forma eficaz para conseguir los fines educativos.

Las competencias profesionales que se demandan a los miembros de los Equipos Interdisciplinarios, además de la cualificación profesional adecuada, tienen que ver con la capacidad para el trabajo en y con grupos, la capacidad para planificar, apoyar, supervisar y evaluar planes de trabajo individuales y grupales, la capacidad para diseñar, desarrollar y evaluar actividades de innovación e investigación educativas. Lógicamente, el ampliarlas y/o potenciarlas es el objetivo central del programa de formación que ahora se aborda.

En concreto, las actividades de formación previstas para los profesionales de los Equipos Interdisciplinarios del sector son:

- Cursos de tipo A (150 horas).
- Cursos monográficos de tipo B (50 horas).
- Proyectos de formación propuestos por los Equipos en el marco de la Orden de Formación de Centros.
- Licencias por Estudios y Becas para cursar estudios de postgrado.

Cursos de tipo A (150 horas)

Destinatarios: Equipos completos.

Organización: Centralizada, aunque puedan realizarse provincialmente.

Estructura de los cursos:

- 1ª fase presencial: 60-80 horas teórico-prácticas.
- 2ª fase en las sedes: elaboración de proyectos de intervención.
- 3ª fase presencial: complementos formativos y análisis de proyectos. 30 horas.
- 4ª fase en el sector: ejecución del proyecto de intervención fase presencial: evaluación.

Contenidos:

- Programas de intervención psicopedagógica.
- Intervención en el contexto escolar.
- Intervención en el contexto socio-familiar y comunitario.
- Técnicas de trabajo con adultos.
- Evaluación psicopedagógica.
- Intervención psicopedagógica en el nuevo marco curricular.
- Investigación e innovación educativa.
- Estrategias para elaborar “un nuevo plan de intervención”.

Desarrollo de las fases presenciales:

Se organizarán de forma que las aportaciones teóricas se complementen con las experiencias prácticas sobre programas de intervención que puedan presentar los propios asistentes u otros equipos. Igualmente se intentará lograr un

equilibrio entre las exposiciones y debates en gran grupo con el trabajo en talleres. También este tipo de formación, pensada para equipos de profesionales que han de planificar sus acciones de manera conjunta, puede organizarse de manera que algunos módulos formativos se destinen a profesionales concretos, según lo específico de los temas.

Calendario:

- Curso experimental: Se desarrollará de marzo a diciembre de 1990. Irá dirigido a equipos completos de diferentes provincias. El número máximo de asistentes será de 60 personas. Además de los objetivos mencionados, este curso pretende pilotar esta modalidad formativa y contrastar los materiales que se elaboren.
- El resto de los cursos comenzarán a partir del curso 90/91, en número suficiente para que en el plazo de cuatro años todos los equipos del territorio MEC tengan la oportunidad de acceder a ellos. En el proceso de generalización será un criterio prioritario el que a los primeros cursos que se organicen asistan equipos de todas las provincias, de manera que, en un plazo más breve, al menos un equipo por provincia haya recibido una formación de esta envergadura.

Cursos monográficos de tipo B (50 horas)

Destinatarios: Todos los profesionales de los Equipos.

Organización: Provincial y descentralizada. Se incluirán dentro de los Planes Provinciales de Formación.

Estructura de los cursos:

- Fase presencial: 30 horas teórico-prácticas. Esta fase podrá organizarse de manera intensiva o distribuida en el tiempo.
- Fase práctica en las sedes o en los CEPs: 20 horas dedicadas a elaborar planes concretos de intervención.

Contenidos:

- Currículo y adaptaciones curriculares.
- Intervención en el contexto socio_familiar.
- Evaluación psicopedagógica.
- Programas de intervención.
- Desarrollo de la fase presencial:
- Similar a los cursos de tipo A.

Calendario:

- 1990: Se realizarán dos o tres cursos experimentales organizados de forma centralizada.
- A partir del curso 90/91: Se generalizarán en función de las propuestas provinciales. El Plan Anual recogerá estos cursos, con carácter prioritario para algunas provincias y orientativo para otras.

Proyectos de formación propuestos por los Equipos

En el marco de la Orden de Proyectos de Formación en Centros, se incluirá esta modalidad para proyectos presentados por Equipos completos. En el proceso de selección se establecerán los mecanismos que garanticen la aprobación de un mínimo de este tipo de proyectos.

Los proyectos presentados, si contemplan actuación con centros, delimitarán claramente las acciones previstas con el centro o los centros en los que se va a intervenir, así como la colaboración manifiesta de los mismos respecto a las actuaciones proyectadas.

Licencias por Estudios y Becas para estudios postgrado

Según lo establecido en los correspondientes anexos del PLAN MARCO DE FORMACION DEL PROFESORADO, de junio de 1989, se trata de promocionar procesos de autoformación o de formación individual.

Se garantizarán un mínimo de licencias para este colectivo, destinadas específicamente a aquellos profesionales de los equipos que planteen una investigación aplicada a los cometidos propios de su función.

De igual forma se reservará un numero de becas para cursar Master o estudios de postgrado, tanto en España como en el extranjero. Esta modalidad cubrirá los gastos de matrícula, viajes y estancias, si el curso lo requiere.



Programas para orientadores

Ya se ha mencionado la distinta situación profesional de los responsables de orientación en centros de E.G.B., respecto a los de centros de EE.MM. Los primeros han accedido al puesto con el requisito indispensable de ser licenciados en Psicología o en Pedagogía. Los orientadores de EE.MM. están en posesión de titulaciones académicas diversas, si bien es cierto que muchos de ellos son también licenciados en Psicología o en Pedagogía, y se dedican a tiempo parcial a las actividades de orientación, puesto que han de compartir su tiempo con otras responsabilidades docentes.

La formación que ahora se planifica, tiene como referencia la situación presente y las líneas fundamentales de futuro recogidas en este documento. No obstante, la configuración final del subsistema de orientación que resulte determinará las estrategias de formación pertinentes para planes posteriores. Esto es importante si se tiene en cuenta que en la actualidad existen otras circunstancias que marcan diferencias entre los orientadores de un nivel y los de otro. Esas diferencias tienen que ver fundamentalmente con tipo de alumnos y de profesores con los que se ha de trabajar, que implica abordar procesos de orientación distintos, y con el grado de cooperación y coordinación existente en estos momentos con los equipos interdisciplinares de sector.

En consecuencia, seguramente hay elementos suficientes como para estimar que sería conveniente programar acciones de formación separadas, al menos a corto plazo; pero también otras razones de peso aconsejan planificarlas conjuntamente, máxime si se tiene en cuenta la Reforma del Sistema Educativo y la estrecha colaboración que deberá darse siempre entre los Departamentos de Orientación de los Centros de Primaria y los de Secundaria.

Habida cuenta de lo anterior, y dado que los cursos que se proponen para estos colectivos tienen un carácter descentralizado, las circunstancias concretas que concurren en cada caso sugerirán a las provincias si han de efectuarse conjuntamente o por separado. Por otra parte, según los objetivos y los contenidos de los cursos, seguramente que en ocasiones es interesante que no solamente compartan formación orientadores de E.G.B. y EE.MMM., sino también profesionales de los equipos interdisciplinares e incluso tutores. La rentabilidad de estas iniciativas, de cara a la estrecha coordinación que debe darse entre los diferentes niveles, es evidente.

Para el curso 90/91, las actividades de formación previstas para los responsables de los Departamentos de Orientación son:

- Cursos de tipo A (150 horas) para los orientadores de E. G. B.
- Cursos de tipo B (50 horas).
- Otras actividades.

Cursos de tipo A (150 horas) para orientadores de E.G.B.

Estos cursos son los mismos que los anunciados para los equipos interdisciplinares de sector. La idea central es que los orientadores de los centros de E.G.B.,

que hayan accedido al programa Experimental de Orientación, y que se hallen ubicados en el sector educativo de un Equipo Interdisciplinar seleccionado para asistir a este tipo de cursos, puedan incorporarse a los mismos, de forma que se generen procesos de formación en común y sirva a la vez de cauce para una más estrecha colaboración.

El hecho de no hacer extensiva esta posibilidad a los orientadores de EE.MM. no debe interpretarse en sentido discriminatorio. Tan solo significa que se tiene en cuenta la realidad, según la cual la colaboración y coordinación entre los equipos y los departamentos de orientación de EE.MM. es todavía muy precaria. Cuando los efectivos humanos y los recursos materiales hagan posible la deseada cooperación, será posible replantear el tema.

Cursos de tipo B (50 horas)

Destinatarios: Orientadores de centros de EE.MM. y de E.G.B.

Organización: Descentralizada. Se incluirán en los Planes Provinciales de Formación.

Estructura de los cursos:

- Fase inicial intensiva: una semana de duración. En esta fase las exposiciones teóricas se complementarán con ejemplificaciones prácticas y los debates en gran grupo con los talleres.
- Fase práctica: reuniones semanales a lo largo de un trimestre al objeto de concretar programas de actuación relacionados con los contenidos del curso.

Contenidos: Fundamentalmente tendrán carácter monográfico.

- Actualización científica en los ámbitos de la Psicología y la Pedagogía.
- Currículo y adaptaciones curriculares.
- Evaluación psicopedagógica.
- Apoyo psicopedagógico.
- Coordinación de tutorías.
- Asesoramiento a alumnos, padres y profesores.
- Orientación profesional.
- Programas para la transición a la vida activa.

Calendario:

Para el curso 90/91 está previsto que tengan lugar 15 cursos de este tipo en otras tantas provincias. La fase inicial podrá iniciarse a partir de julio de 1990. La Comisión provincial de formación propondrá la realización de este curso, junto con la persona que vaya a hacerse cargo de la dirección o coordinación del mismo, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, para que, en caso de aprobación, pase a formar parte del Plan Provincial.

Otras actividades de formación

No se contemplan en este documento las actividades formativas que, con carácter propio y entidad diversa, puedan promover los Centros de Profesores y las Provincias en el marco de sus respectivos planes anuales. Tampoco se reflejan aquí los seminarios y jornadas de coordinación o de intercambio de experiencias, que puedan ser promovidas por la Subdirección de Programas Experimentales o por instituciones diversas.

Por otra parte, no es necesario señalar que los orientadores pueden acceder a cualquier fórmula de autoformación y promoción, puesto que tienen derecho a ello como cualquier otro profesor.



Programas dirigidos a tutores

Si todos los profesores son potencialmente tutores, la formación necesaria para ser tutor debe darse en cualquier profesor. Por tanto, referirse a la formación de los tutores supone dirigirse a todos los profesores. Si bien es cierto que éste es un primer condicionante, existen otros de importancia similar y que es preciso tener en cuenta, como son la diferente formación inicial, la variada experiencia profesional o el tipo de alumnos. Así pues, los programas de formación para el ejercicio de la función tutorial deben reunir al menos los siguientes requisitos generales:

- Dirigirse al conjunto del profesorado.
- Tener en cuenta la formación inicial recibida.
- Partir de la experiencia profesional acumulada.
- Adecuarse al tipo de alumnos que se va a tuturar.

También resulta pertinente hacer alguna referencia, al menos general, al perfil del tutor, es decir, a las cualidades y capacidades más relevantes que debieran reunir los tutores. Entre ellas sobresale la capacidad de establecer relaciones personales con los alumnos y con las familias de éstos, así como la de saber negociar los conflictos y problemas que se plantean en la vida escolar. El tutor necesita asimismo conocer bien el planteamiento curricular del nivel educativo de sus alumnos, para ser capaz de integrar los diferentes elementos del currículo y de personalizarlos en la persona de todos y cada uno de sus alumnos.

La formación permanente de los profesores para el desempeño de la función tutorial ha de tener en cuenta los contenidos de esta función. En dicha formación, en todo caso, es más relevante el saber hacer práctico —de la práctica docente— que los saberes y conocimientos de naturaleza teórica.

Los programas y actividades de formación que se organicen deben contemplar los siguientes contenidos:

- Psicología de la etapa evolutiva correspondiente.
- Psicología del aprendizaje.
- Teoría y desarrollo curricular.
- Teoría y práctica en dinámica de grupos.
- Teoría y práctica de la entrevista.

Las alternativas que se plantean a la hora de materializar los procesos de formación se polarizan en dos direcciones. Una consiste en incorporar los contenidos citados anteriormente a las actividades habituales de formación de los profesores, tal y como se viene haciendo ya en muchos cursos. Otra es organizar cursos y/o seminarios teórico-prácticos específicos para tutores. Es obvio que ambas pueden coexistir y complementarse.

La Subdirección General de Formación del Profesorado promueve procesos formativos dirigidos a potenciar las capacidades del profesorado en relación con las funciones tutoriales, según las dos direcciones apuntadas anteriormente:

1. Introduciendo los contenidos pertinentes en los cursos que organiza directa o indirectamente, como ya viene siendo práctica habitual en los cursos de Actualización Científica, especialmente en los de la modalidad A.
2. Priorizando los cursos de Actualización Científica y Didáctica, modalidad B (50 horas), sobre tutorías, que las distintas provincias han de proponer para su aprobación y posterior inclusión en los Planes Provinciales de formación.
3. Recomendando los cursos de Actualización Científica y Didáctica, modalidad C (30 horas), sobre tutorías en los CEPs, así como la constitución de seminarios permanentes y grupos de trabajo de tutores en los mismos.

Es necesario resaltar que, al margen de estas iniciativas, los CEPs ya venían realizando una oferta formativa amplia en relación con estos temas, fruto de su propio análisis de las necesidades y de las demandas del profesorado de sus zonas.

Publicaciones



A partir del comienzo de los cursos, se iniciará el proceso de difusión de los materiales elaborados para los mismos, así como de cualesquiera otros que, con calidad suficiente, pudieran contribuir a facilitar la práctica profesional. En ese sentido, aquellos programas elaborados por los equipos, los orientadores y los tutores a lo largo del proceso de formación, y que sean especialmente ejemplificadores, serán editados por el MEC, previo acuerdo de ambas partes.

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA